ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO
"PRESTAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO - MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

PROCESO MINIMA CUANTIA

2022

1. ANALISIS DEL MERCADO

Teniendo en cuenta el Decreto 019 de 2012 y las Resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2016 de los Ministerios de medio ambiente y transporte y lo plasmado en el artículo 28 de la Ley 769 de 2002 establece que para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional debe garantizar, como mínimo, el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.

Por otro lado, el artículo 50 de la misma ley señala que por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad;

Así mismo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 769 de 2002, la revisión técnico-mecánica y de gases se realizará en Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos, que posean las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por los Ministerios de Transporte y del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en lo de sus competencias. Así mismo, establece que los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases de los vehículos serán consignados en un formato uniforme cuyas características determinarán los Ministerios anotados; Siendo la emisión de fuentes móviles uno de los factores que más inciden en la contaminación ambiental y teniendo en cuenta que este aspecto se relaciona con el mantenimiento del parque automotor, se hace necesario que los Ministerios de Transporte y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, regulen lo atinente a la revisión técnico-mecánica y de gases en todo el territorio nacional.

Por lo anterior y atendiendo que el Departamento cuenta con un gran número de vehículos y motocicletas a su cargo y que de acuerdo a los años que tienen desde la fecha de matrícula, se hace necesario realizarles revisión tecnicomecánica.

ALCANCE DEL OBJETO

No.	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO
1	OTM 022	CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X2	2000
2	OTM 027	CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X2	2000
3	OSA 755	CAMIONETA	TOYOTA AUTANA	2004
4	BVI 938	CAMIONETA	TOYOTA HILLUX	2005
5	OSA 753	CAMIONETA	MAZDA ESTACAS	2005
6	OSA 758	CAMIONETA	TOYOTA HILLUX	2005
7	OSA 779	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	2006
8	OSA 780	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	2006
9	OSA 770	CAMIONETA	CHEVROLET LUV D MAX	2006
10	CWB 378	CAMIONETA	TOYOTA HILLUX	2007
11	OSA 815	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	2008
12	OSA 845	CAMPERO	TOYOTA HILUX	2009
13	OSA 855	CAMPERO	SUZUKI GRAND VITARA	2009
14	OSA 856	CAMPERO	SUZUKI GRAND VITARA	2009
15	OBH 743	CAMIONETA	TOYOTA FORTUNER	2010

16	OBI 375	CAMIONETA BLINDADA	TOYOTA FORTUNER	2010
17	OSA 863	CAMINOETA	TOYOTA HILUX 4X4 DC	2010
18	OSA 862	CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X4 DC	2010
19	OBI 818	CAMIONETA BLINDADA	TOYOTA PRADO	2011
20	OCH 187	FURGON	JAC	2011
21	OHK 911	FURGON	HYUNDAI	2011
22	OHK 912	FURGON	HYUNDAI	2011
23	OSA 935	CAMIONETA	MAZDA BT50	2011
24	OSA 936	CAMIONETA	MAZDA BT50	2011
25	OSA 977	CAMIONETA	FORD ESCAPE	2011
26	OSB 040	CAMPERO	JEEP	2012
27	OSB 053	CAMIONETA	TOYOTA HILLUX	2013
28	OSB 110	CAMIONETA	NISSAN QASHQAI	2013
29	OSB 036	CAMIONETA	TOYOTA HILLUX	2014
30	OSB 037	CAMIONETA	TOYOTA HILLUX	2014
31	OSB 109	AUTOMOVIL	NISSAN VERSA	2014
32	OSB 128	CAMIONETA	HILLUX ESTACAS	2014
33	OSB 129	CAMIONETA	TOYOTA HILLUX	2014
34	OSB 130	CAMIONETA	TOYOTA HILLUX	2014
35	OSB 131	CAMIONETA	TOYOTA HILLUX	2014
36	OSB 132	CAMIONETA	TOYOTA HILLUX	2014
37	OSB 133	CAMIONETA	TOYOTA HILLUX	2014
38	OSB 134	CAMIONETA	TOYOTA HILLUX	2014
39	OSB 113	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	2014
40	OSB 112	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	2014
41	OCH 110	CAMIONETA	MAZDA BT50	2015
42	OSB 127	AUTOMOVIL	NISSAN VERSA	2015

MOTOCICLETAS

No.	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO
59	BVA 53B	MOTOCICLETA	YAMAHA XT 600	2006
60	AYG 14B	MOTOCICLETA	YAMAHA XT 225	2007
61	HUW 82B	MOTOCICLETA	YAMAHA YD 110	2008
62	AIM 88C	MOTOCICLETA	YAMAHA XT 600	2010
63	AKA 03C	MOTOCICLETA	YAMAHA XT 600	2014
64	AKA 04C	MOTOCICLETA	YAMAHA XT 600	2014

ANALISIS DEL PRECIO

Las tarifas de precios de la Revisión Técnico mecánica en Colombia, son regulado por el **Ministerio de Transporte**, para la realización del pago se hará conforme a los precios establecidos en la **RESOLUCION NÚMERO 20213040063835 DE 28-12-2021** más el valor de las estampillas Departamentales.

PRESUPUESTO REVISION TECNOMECANICA DE LOS VEHICULOS A CARGO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER VIGENCIA 2022 TARIFA DE PRECIOS REGULADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE RESOLUCION NÚMERO 20213040063835 DE 28-12-2021

No.	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	SUBTOTAL	TOTAL + ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
1	OTM 022	CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X2	2000	167.468	31.819	4.400	22.309	6.800	7.704	240.500	277.228
2	OTM 027	CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X2	2000	167.468	31.819	4.400	22.309	6.800	7.704	240.500	277.228
3	OSA 755	CAMIONETA	TOYOTA AUTANA	2004	167.468	31.819	4.400	22.309	6.800	7.704	240.500	277.228
4	BVI 938	CAMIONETA	TOYOTA HILLUX	2005	167.468	31.819	4.400	22.309	6.800	7.704	240.500	277.228
5	OSA 753	CAMIONETA	MAZDA ESTACAS	2005	167.468	31.819	4.400	22.309	6.800	7.704	240.500	277.228
6	OSA 758	CAMIONETA	TOYOTA HILLUX	2005	167.468	31.819	4.400	22.309	6.800	7.704	240.500	277.228
7	OSA 779	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	2006	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
8	OSA 780	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	2006	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
9	OSA 770	CAMIONETA	CHEVROLET LUV D MAX	2006	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
10	CWB 378	CAMIONETA	TOYOTA HILLUX	2007	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
11	OSA 815	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	2008	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
12	OSA 845	CAMPERO	TOYOTA HILUX	2009	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
13	OSA 855	CAMPERO	SUZUKI GRAND VITARA	2009	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
14	OSA 856	CAMPERO	SUZUKI GRAND VITARA	2009	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
15	OBH 743	CAMIONETA	TOYOTA FORTUNER	2010	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
16	OBI 375	CAMIONETA BLINDADA	TOYOTA FORTUNER	2010	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
17	OSA 863	CAMINOETA	TOYOTA HILUX 4X4 DC	2010	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
18	OSA 862	CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X4 DC	2010	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
19	OBI 818	CAMIONETA BLINDADA	TOYOTA PRADO	2011	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
20	OCH 187	FURGON	JAC	2011	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
21	OHK 911	FURGON	HYUNDAI	2011	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
22	OHK 912	FURGON	HYUNDAI	2011	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
23	OSA 935	CAMIONETA	MAZDA BT50	2011	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
24	OSA 936	CAMIONETA	MAZDA BT50	2011	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
25	OSA 977	CAMIONETA	FORD ESCAPE	2011	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
26	OSB 040	CAMPERO	JEEP	2012	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
27	OSB 053	CAMIONETA	TOYOTA HILLUX	2013	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
28	OSB 110	CAMIONETA	NISSAN QASHQAI	2013	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
29	OSB 036	CAMIONETA	TOYOTA HILLUX	2014	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
30	OSB 037	CAMIONETA	TOYOTA HILLUX	2014	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
31	OSB 109	AUTOMOVIL	NISSAN VERSA	2014	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
32	OSB 128	CAMIONETA	HILLUX ESTACAS	2014	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
33	OSB 129	CAMIONETA	TOYOTA HILLUX	2014	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
34	OSB 130	CAMIONETA	TOYOTA HILLUX	2014	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
35	OSB 131	CAMIONETA	TOYOTA HILLUX	2014	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
36	OSB 132	CAMIONETA	TOYOTA HILLUX	2014	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
37	OSB 133	CAMIONETA	TOYOTA HILLUX	2014	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
38	OSB 134	CAMIONETA	TOYOTA HILLUX	2014	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
39	OSB 113	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	2014	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
40	OSB 112	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	2014	167.468	31.819	4.400	22.309	7.100	7.704	240.800	277.581
41	OCH 110	CAMIONETA	MAZDA BT50	2015	167.468	31.819	4.400	22.309	6.800	7.704	240.500	277.228
42	OSB 127	AUTOMOVIL	NISSAN VERSA	2015	167.468	31.819	4.400	22.309	6.800	7.704	240.500	277.228
					SUBTOTAL 1 VEHICULOS							11.655.565

MOTOCICLETAS

No.	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	SUBTOTAL	TOTAL + ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
1	BVA 53B	MOTOCICLETA	YAMAHA XT 600	2006	104.401	19.836	4.400	22.309	6.700	7.704	165.350	190.960
2	AYG 14B	MOTOCICLETA	YAMAHA XT 225	2007	104.401	19.836	4.400	22.309	6.700	7.704	165.350	190.960
3	HUW 82B	MOTOCICLETA	YAMAHA YD 110	2008	104.401	19.836	4.400	22.309	6.700	7.704	165.350	190.960
4	AIM 88C	MOTOCICLETA	YAMAHA XT 600	2010	104.401	19.836	4.400	22.309	6.700	7.704	165.350	190.960
5	AKA 03C	MOTOCICLETA	YAMAHA XT 600	2014	104.401	19.836	4.400	22.309	6.700	7.704	165.350	190.960
6	AKA 04C	MOTOCICLETA	YAMAHA XT 600	2014	104.401	19.836	4.400	22.309	6.700	7.704	165.350	190.960
					SUBTOTAL 2 MOTOCLETAS							1.145.763
					TOTAL GENERAL							12.801.328

* NOTA SE APROXIMA LA DECIMA Y CENTESIMA MAS CERCANA AL CERO

El valor del análisis del presente proceso, se toma como referencia para el anexo de propuesta económica:

SE ESTABLECE COMO PRESUPUESTO OFICIAL: DOCE MILONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($12.801.328) IVA INCLUIDO. El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

NOTA: En la presentación de la Propuesta económica, los ítems no pueden superar el valor unitario del mismo.

Aspectos Del Sector.

En Colombia todo el sector automotriz ha venido creciendo exponencialmente, lo que ha generado que las personas tengan acceso a vehículos nuevos a precios más económicos lo que ha ocasionado que el número de personas que transitan diariamente con vehículo propio en el país aumente.

Los Centros de Diagnostico Automotor, comúnmente llamados CDA, son organizaciones dedicadas al examen técnico – mecánico y a la revisión de control ambiental de emisión de gases de los vehículos automotores (Motos, Automóviles, Servicio Público, Transporte de Carga) en Colombia.

Todos los CDA que operan en el territorio nacional deben tener la debida acreditación del Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, la habilitación del Ministerio de Transporte, la autorización de la Autoridad Ambiental y estar conectados en tiempo real con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

Es de señalar que en la Resolución 3768 de 2013, se establecen "las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, las líneas móviles para su autorización, funcionamiento, así como fijar los criterios y el procedimiento para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional", está es una actividad totalmente regulada y vigila por el gobierno nacional a través de diferentes mecanismos de control. De igual forma, la Norma Técnica Colombia NTC 5385: Centros de Diagnostico Automotor "establece las especificaciones para la prestación del servicio que deben cumplir los Centros de Diagnostico Automotor para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes de los vehículos automotores".

Las actividades desarrolladas por los Centros de Diagnostico Automotor son altamente especializadas, se encuentran perfectamente reguladas por la normatividad en Colombia, son objeto de constante inspección y vigilancia por la autoridad competente, con la finalidad de que los vehículos que transitan por las vías del país conserven permanentemente unas condiciones mínimas de seguridad, ¡por el bienestar de todos los colombianos!

Aspectos Normativos

De manera destacada, es importante mencionar que los procesos desarrollados en organismos de inspección se encuentran reglamentado por el Ministerio de Transporte y por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Es de mencionar que los CDA son organismos de inspección que requieren acreditación por parte del Organismo Nacional de Acreditación ONAC para su funcionamiento, en este sentido los Centros de Diagnóstico Automotor deben cumplir las Normas Técnicas Colombianas que en la materia hayan sido recibidas por las diferentes entidades del estado como mecanismo para la normalización y estandarización de estos procesos en Colombia.

Así las cosas, la normatividad aplicable a los CDA puede tener distintos orígenes, pues estas organizaciones deben cumplir cabalmente todos los requisitos inherentes a su actividad económica, por ejemplo, en materia de competencia, se seguirán las disposiciones del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, en lo referente a transporte, será el Ministerio de Transporte quien regule lo pertinente, mientras que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible será el rector en lo referente a su competencia.

La presente sección de nuestra página web no pretende ser un portafolio exhaustivo y minucioso, sino más bien, una guía rápida de apoyo.

Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Capítulo VIII. Revisión Técnico Mecánica .

Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

Ley 1383 de 2010. Reforma Ley 769 Código Nacional de Tránsito.

Artículo 51. Revisión periódica de los vehículos. Todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a una revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes. Los vehículos de servicio particular, se someterán a dicha revisión cada dos (2) años durante sus primeros seis (6) años contados a partir de la fecha de su matrícula; las motocicletas lo harán anualmente.

Decreto 019 de 2012.

Capítulo XV. Trámites, procedimientos y Regulaciones del sector Administrativo de Transporte.

Ley 1702 de 2013. Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Artículo 1 °. Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Créase la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte .

...

10

Determinación de tarifas por servicios que presten los organismos de apoyo. El Ministerio de Transporte define mediante resolución, en un plazo no mayor a noventa (90) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las condiciones, características de seguridad y el rango de precios al usuario dentro del cual se deben ofrecer los servicios que prestan los Centros de Enseñanza Automovilística, los de Reconocimiento y Evaluación de Conductores, los de Diagnóstico Automotor, y los que realicen la prueba teórico práctica para la obtención de licencias de conducción expresadas en salarios mínimos diarios vigentes. Se efectuará un estudio de costos directos e indirectos considerando las particularidades, infraestructura y requerimientos de cada servicio para la fijación de la tarifa.

Decreto 948 de 1995.

Artículo 1º.- Contenido y Objeto. El presente Decreto contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire, de alcance general y aplicable en todo el territorio nacional, mediante el cual se cumplen las normas y principios generales para la protección atmosférica, los mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles, las directrices y competencias para la fijación de las normas de calidad del aire o niveles de inmisión, las normas básicas para la fijación de los estándares de emisión y descarga de contaminantes a la atmósfera, las de emisión de ruido y olores ofensivos, se regulan el otorgamiento de permisos de emisión, los instrumentos y medios de control y vigilancia.

Decreto 2107 de 1995 modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.

Decreto 1552 de 2000. Modificación decreto 948 de 1995. Lineamientos de emisiones contaminantes.

Circular Ministerio de Transporte 2016400337501 de 2016.

Medidas a adoptar en materia de tránsito cuando se presente la infracción denominada "llantas lisas".

Fuente; http://cdamotolista.com/normatividad-centro-diagnostico-automotor-rtm

Condiciones que deben cumplir los vehículos para presentarse (ingresar) a revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes:

- Tener SOAT y Licencia de conducción VIGENTE
- Vehículo limpio y sin carga
- Vehículos convertidos a gas debe de tener el certificado de conversión y certificado de vigencia (*NO APLICA PARA MOTOS NI TRACTOCAMIONES*)
- Se recomienda hacer un chequeo general previo del vehículo

Vehículos Particulares | Motos | Públicos | Taxis | Otros

Requisitos para la revisión

- ✓ Limpio
- ✓ Descargado
- ✓ Alarma desactivada
- ✓ Sin copas plásticas o tapacubos
- ✓ No presentar luces exploradoras traseras
- ✓ Documentos de vehículo
- ✓ Placa legible
- ✓ Visor de líquidos de frenos
- ✓ Asientos completos
- ✓ Llanta de repuesto accesible

Las llantas deben estar calibradas de la siguiente manera:

CATEGORÍA	PRESIÓN MÍNIMA	PRESIÓN MÁXIMA
Automóvil	26 PSI	35 PSI
Campero - Camioneta	30 PSI	45 PSI

El servicio de Revisión Técnico Mecánica y EC está regulado bajo el Decreto 019 de 2012, Cap. 15, Art. 52.

Los vehículos nuevos públicos o motocicletas y similares se someterán a la primera revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a partir del segundo (2) año contado a partir de la fecha de matrícula, luego anualmente

Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes a motocicletas y similares se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula, luego anualmente

1. Inspección sensorial
2. Estado de luces
3. Ruido
4. Alineación de ruedas (Desviación)
5. Sistema de frenos
6. Suspensión
7. Gases - Opacidad

Algunos de los ítems a revisar son:

- Fuga de líquidos
- Fuga de Aceites
- Fuga de combustible
- Fuga de aire
- Cinturones
- Llantas
- Carrocería y chasis
- Panorámico
- Pito o Bocina
- Funcionamiento general de luces



Fuente: https://www.cdala27.com/

12

Datos Estadísticos

Cobertura y número de revisiones:

- El país cuenta con una red de servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes conformada por **698 CDA's** en **173** municipios de **28** departamentos, que operan en total **1130** pistas o líneas de inspección de todo tipo.
- La mayor cantidad de certificados registrados en el RUNT por línea de inspección corresponde a **Motocicletas** con **1.875.481** (**43.55%**), seguido por **Livianos** con **1.508.300** (**35.02%**), **Mixta** con **894.033** (**20.76%**) y **Pesados** con **29.031** (**0.67%**).
- Las primeras **35** ciudades del país en cuanto a cantidad de vehículos revisados representaron el **74,25%** de los certificados expedidos y registrados en el RUNT.
- **40 CDA's** del país expidieron y registraron **770.102** certificados de RTMyEC en el RUNT, los cuales representan el **17.88%** de los certificados otorgados. El **82.12%** de los certificados restantes, es decir **4.306.845**, fueron expedidos y registrados por **658 CDA's**.

Evasión en la revisión de los vehículos:

- El **84.6%** del parque automotor del país (aprox. **13.866.147** vehículos) está sujeto a la RTMyEC. A la fecha, el **56%** de estos vehículos no ha realizado la revisión (**7.810.528** vehículos).
- Al discriminar por tipo de vehículo, el nivel de evasión de **Motocicletas** es 70%, **Particulares** 35% y **Públicos** 26%.

TARIFAS VIGENTES 2022



PRECIOS MOTOS

Modelo	Valor
2020 al 2022	$ 164.850
2015 al 2019	$ 165.150
2006 al 2014	$ 165.350
2005 Hacia atrás	$ 165.150



PRECIOS CARROS

Modelo	Valor
2020 al 2022	$240.200
2015 al 2019	$240.500
2006 al 2014	$240.800
2005 Hacia atrás	$240.500



PRECIOS PÚBLICOS

Modelo	Valor
2020 al 2022	$239.900
2015 al 2019	$240.100
2006 al 2014	$240.300
2005 Hacia atrás	$240.100



PRECIOS [illegible]

Modelo	
2020 al 2022	[illegible]
2015 al 2019	[illegible]
2006 al 2014	[illegible]
2005 Hacia atrás	[illegible]

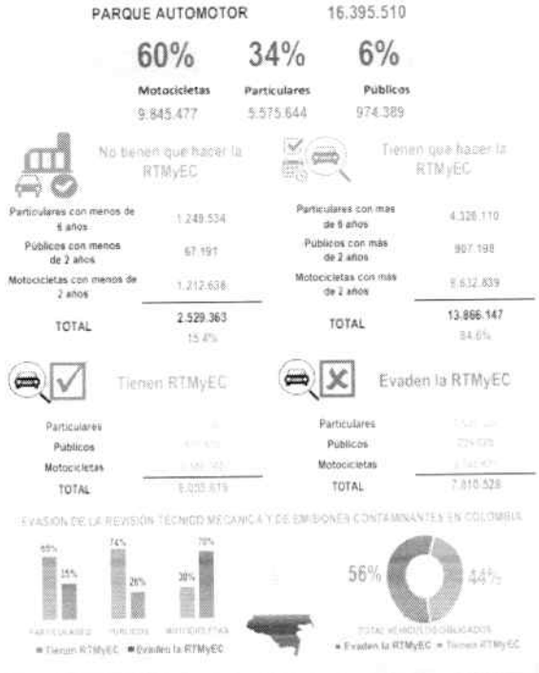
Fuente: https://www.cdala27.com/

Estimación de la Evasión Teórica de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes por Departamento
Enero a Septiembre de 2021

DEPARTARTAMENTO	PARQUE AUTOMOTOR	ESTIMACIÓN VEHÍCULOS NO OBLIGADOS A LA RTMyEC *	ESTIMACIÓN VEHICULOS OBLIGADOS A LA RTMYEC	REVISIONES VIGENTES	ESTIMACIÓN VEHÍCULOS QUE NO TIENEN LA RTMyEC	EVASIÓN TEÓRICA
AMAZONAS	19.795	3.054	16.741	0	16.741	100%
ANTIOQUIA	2.552.144	393.724	2.158.420	983.764	1.174.656	54%
ARAUCA	72.551	11.193	61.358	12.471	48.887	80%
ATLANTICO	527.614	81.396	446.218	241.528	204.690	46%
BOGOTA D.C.	2.536.495	391.309	2.145.186	1.271.600	873.586	41%
BOLIVAR	394.353	60.838	333.515	105.628	227.887	68%
BOYACA	260.196	40.141	220.055	159.139	60.916	28%
CALDAS	395.819	61.064	334.755	162.158	172.597	52%
CAQUETA	190.722	29.423	161.299	36.180	125.119	78%
CASANARE	123.440	19.043	104.397	53.674	50.723	49%
CAUCA	342.132	52.781	289.351	94.802	194.549	67%
CESAR	190.583	29.402	161.181	68.330	92.851	58%
CHOCO	45.102	6.958	38.144	6.484	31.660	83%
CORDOBA	565.417	87.228	478.189	48.410	429.779	90%
CUNDINAMARCA	1.694.794	261.459	1.433.335	501.357	931.978	65%
GUAINIA / VICHADA / VAUPES	10.838	1.672	9.166	0	9.166	100%
GUAVIARE	47.070	7.262	39.808	1.970	37.838	95%
HUILA	461.780	71.240	390.540	156.991	233.549	60%
LA GUAJIRA	29.327	4.524	24.803	17.179	7.624	31%
MAGDALENA	298.734	46.086	252.648	52.863	199.785	79%
META	517.037	79.764	437.273	178.532	258.741	59%
NARIÑO	415.060	64.032	351.028	124.478	226.550	65%
NORTE DE SANTANDER	355.728	54.879	300.849	131.022	169.827	56%
PUTUMAYO	156.429	24.133	132.296	14.278	118.018	89%
QUINDIO	241.799	37.303	204.496	120.680	83.816	41%
RISARALDA	367.621	56.714	310.907	179.095	131.812	42%
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	27.440	4.233	23.207	4.089	19.118	82%
SANTANDER	976.264	150.610	825.654	342.468	483.186	59%
SUCRE	177.537	27.389	150.148	29.427	120.721	80%
TOLIMA	429.184	66.211	362.973	205.436	157.537	43%
VALLE DEL CAUCA	1.972.505	304.302	1.668.203	751.586	916.617	55%
TOTAL GENERAL	**16.395.510**	**2.529.363**	**13.866.147**	**6.055.619**	**7.810.528**	

Fuente: https://www.aso-cda.org/publicaciones/estadisticas/

Evasion de la Revisión Tecnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes
Enero a Septiembre de 2021



Parque automotor y revisiones por municipio
Enero a Septiembre de 2021

Organismos de Tránsito en municipios o departamentos	Vehículos registrados a septiembre de 2021	Vehículos certificados por municipio de enero a septiembre de 2021
SDM - BOGOTA D.C.	2.530.384	883.639
STRIA TTEyTTO ENVIGADO	776.759	23.825
STRIA MCPAL TTO CALI	748.869	305.993
STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA	446.752	29.661
STRIA MCPAL TTOyTTE GIRON	370.866	22.428
STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	344.549	21.244
STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN	332.909	374.450
STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/COTA	266.872	15.646
STRIA MCPAL DE SOACHA	225.930	-
STRIA MCPAL TTOyTTE IBAGUE	223.671	85.113
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES	218.117	46.204
INST TTOyTTE DPTAL HUILA/RIVERA	217.853	-
DIR TTOyTTE BUCARAMANGA	217.553	107.188
STRIA TTOyTTE FLORIDA	217.527	5.761
DPTO ADTVO TTOyTTE MCPAL PASTO	213.698	61.853
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	201.690	76.768
STRIA DTAL TTO BARRANQUILLA	194.396	109.535
INST TTOyTTE ACACIAS	186.969	15.447
STRIA TTEyTTO ITAGUI	176.877	51.024
DIR TTOyTTE FLORIDABLANCA	166.341	24.899
INST TTO ATLANTICO/SABANAGRANDE	165.549	-
STRIA TTOyTTE PALMIRA	164.275	50.656
INST TTOyTTE DE CERETE	158.383	-
SDT SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD RIONEGRO	137.385	46.048
STRIA TTOyTTE MCPAL GUACARI	135.438	2.496
INSP TTOyTTE MCPAL SAHAGUN	133.128	-
STRIA TTO MCPAL TULUA	126.925	42.388
DPTO ADTVO TTOyTTE DIST CARTAGENA	121.943	59.599
STRIA TTOyTTE MCPAL VILLAVICENCIO	118.362	85.191
STRIA MCPAL TTOyTTE DOSQUEBRADAS	114.812	33.308
STRIA TTEyMOV CUNDI/LA CALERA	114.050	4.476
STRIA TTOyTTE MCPAL PRADERA	113.579	-
INS MCPAL DE TyTO DE COROZAL	113.449	-
STRIA TTOyTTE MCPAL GIRARDOT	113.086	27.202
INST DPTAL DE TTO QUINDIO/CIRCASIA	111.505	-
AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL ANTIOQUIA/GUARNE	108.078	5.724
SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHIA	107.176	28.856
INSP TTOyTTE BARRANCABERMEJA	107.033	19.799
STRIA DPTAL TTEyTTO CUNDICAJICA	103.259	11.800
INST DPTAL TTOyTTE META/RESTREPO	102.044	-
INSP TTEyTTO GUADALAJARA DE BUGA	101.538	24.224
INST MCPAL TTOyTTE FUNDACION	100.973	2.048

Fuente: https://www.aso-cda.org/publicaciones/estadisticas/

ASPECTOS ECONOMICOS GENERALES

El avance del proceso de vacunación en el mundo ha generado optimismo, aún a pesar de las nuevas cepas del virus que han aparecido en Brasil y Sudáfrica y del leve aumento de nuevos casos de contagio en algunas regiones del mundo. Las proyecciones globales de entidades multilaterales apuntan a tasas de crecimiento superiores al 5 %, como lo ilustra el reciente informe de La Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OECD por sus siglas en inglés), que pronostica un crecimiento del 5,6 % para 2021. Además, en este contexto, hay un claro consenso mundial acerca de la necesidad de mantener políticas fiscales y monetarias expansivas, que eviten los riesgos de que la recuperación no se concrete o se interrumpa su proceso, y el reciente paquete de estímulo fiscal de 1.9 billones de dólares en Estados Unidos es una buena muestra de ello. Pero cada vez más se oyen voces de advertencia, acerca de que pueden estar gestándose presiones inflacionarias futuras, que podrían afectar los mercados financieros mundiales, generando riesgos sistémicos por el alto endeudamiento de agentes públicos y privados, y afectando especialmente los flujos de capital a los mercados emergentes. Son riesgos de mediano y largo plazo que imponen limites efectivos a la discrecionalidad de las políticas públicas en esos países, observados permanentemente por agentes financieros y calificadoras de riesgos, que evalúan con especial cuidado la sostenibilidad de sus finanzas públicas.

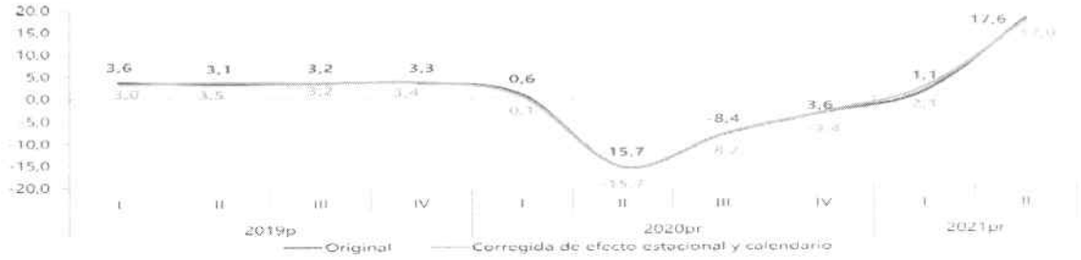
Tras un decrecimiento en 2020 de 6,8 %, nuestro modelo de Nowcast pronostica un crecimiento del -0,45 % en el primer trimestre del año. La economía se irá recuperando, sin embargo, a mayor ritmo a partir del segundo trimestre, para alcanzar un crecimiento entre el 4 % y el 6 %, con un valor prob del 5,1 %, en 2021. El empleo irá aumentando, conforme avanza el año, pero es posible que se hayan

perdido de manera permanente cerca de 1 millón de empleos, debido a la destrucción parcial de estructura productiva y de tejido empresarial en sectores muy sensibles al contacto humano y, de manera primordial, a la adopción de nuevas prácticas productivas con motivo de la virtualización el trabajo, adoptada como respuesta a la crisis. Consecuentemente, el desempleo (que ha empezado el año en 17,3 % en enero) irá cediendo, pero estará probablemente a fin de año en niveles del orden del 12 %, una tasa de desempleo sin duda muy compleja para un país agobiado por la informalidad y caracterizado ya por problemas estructurales en la generación de empleo. Ello representa un problema de máxima importancia para el país, porque refleja cambios estructurales en los mercados laborales, asociados a las consecuencias de la crisis, pero también, a la transformación disruptiva de oficios y trabajos en el mundo de la Cuarta Revolución Industrial.

El déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos, que cerró en 3,3 % del Producto Interno Bruto (PIB), se elevará de nuevo en 2021, por efecto del impacto de la reactivación en las importaciones y de la recuperación de la rentabilidad de las empresas de capital foráneo. Pero ese efecto podría amortiguarse en alguna medida, si se da una recuperación importante en los países que demandan nuestros productos, impulsando así las exportaciones. No prevemos presiones cambiarias importantes en el horizonte inmediato, pero sin duda, la tasa de cambio sería la primera afectada, si se concretaran las presiones inflacionarias y las reducciones de flujos de capital a las que nos referimos anteriormente. El sector financiero, por su parte, no tuvo los resultados negativos que pudieran haberse esperado en una crisis como la observada. Los niveles de solvencia están por encima de los mínimos requeridos, y aunque se den deterioros adicionales de cartera en el primer semestre, las condiciones mejorarán en el segundo, conforme se recupera la dinámica de crecimiento. En este sentido, el sector será parte de la solución más que del problema, y aportará condiciones propicias a la recuperación de la economía.

La reforma debe racionalizar el gasto, priorizando los objetivos distributivos y su adecuada focalización; redefinir los esquemas de protección social, que han mostrado su precariedad en la crisis del COVID-19; preservar el crecimiento económico, propiciando la necesaria transformación productiva que nos permita aprovechar las disrupciones de las cadenas globales del valor para integrarnos de manera renovada en la economía global; y generar una transformación profunda de la estructura tributaria, apoyada en cuatro principios fundamentales: el rebalanceo entre impuestos a las empresas y a las personas, que grave el disfrute de la renta, más que su generación en los procesos productivos; la simplificación de gravámenes, eliminando exenciones y prebendas, para buscar mayor transparencia y equidad, especialmente entre empresas y sectores productivos; la ampliación de la base tributaria, para cubrir un universo mayor de personas, con la debida progresividad de los gravámenes; y la potenciación del IVA, a través de una extensión y generalización de las tarifas, aprovechando la posibilidad de devolver su pago a los grupos más pobres de la población y evitando de esa manera exenciones y exclusiones inequitativas, que bajo el pretexto de "proteger" a los más pobres, extiende subsidios implícitos a la población más rica. La crisis del COVID-19 debería ser una magnífica oportunidad para repensarnos como sociedad, para eliminar el complejo entramado de exenciones y excepciones en que se ha apoderado del sistema, como consecuencia de la gestión individual de los agentes en un gigantesco juego del "sálvese quien pueda" ante gravámenes excesivos y mal diseñados. Debemos reemplazar el sistema de financiación de la protección social a través de gravámenes a la producción y a los factores productivos, para orientarnos a un sistema de tributos justos y equitativos a quienes, disfrutando de un nivel de bienestar razonable, se beneficiarán también de la prosperidad que se genere. Y debemos hacerlo, en un entorno propicio para el crecimiento y el desarrollo, que genere empleo de calidad para la población y oportunidades de bienestar a todos los niveles. Si no aprovechamos este momento para concitar voluntades difícilmente podremos en el futuro aunar esfuerzos para construir una sociedad mejor para todos.

Producto Interno Bruto – PIB
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento anual - series original[1] y corregida de efecto estacional y calendario
2019p / 2021pr II trimestre



FUENTE DANE

Producto Interno Bruto
Enfoque de la producción
Contribución positiva de las principales actividades a la variación anual del segundo trimestre del valor agregado[1]
2021pr



FUENTE DANE

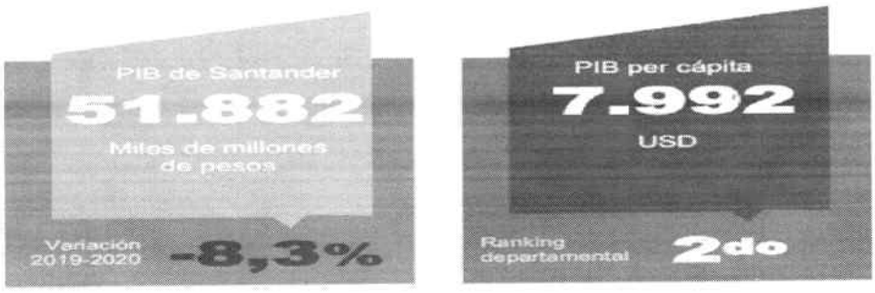
1 SERIES ORIGINALES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL EN VOLUMEN VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie original Contribución* al valor agregado
	2020pr - II / 2019p - II	2021pr - II / 2020pr - II	2021pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,2	3,8	0,3
Explotación de minas y canteras	-21,4	7,1	0,4
Industrias manufactureras	-24,9	32,5	3,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	-8,5	9,1	0,4
Construcción	-36,9	17,3	0,9
Comercio al por mayor y al por menor; transporte, alojamiento y servicios de comida	-34,1	40,3	6,1
Información y comunicaciones	-5,3	10,0	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,0	3,3	0,2
Actividades inmobiliarias	1,7	2,1	0,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10,6	14,4	1,1
Administración pública y defensa; educación y salud	-2,1	9,0	1,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	33,7	83,8	1,9

FUENTE DANE

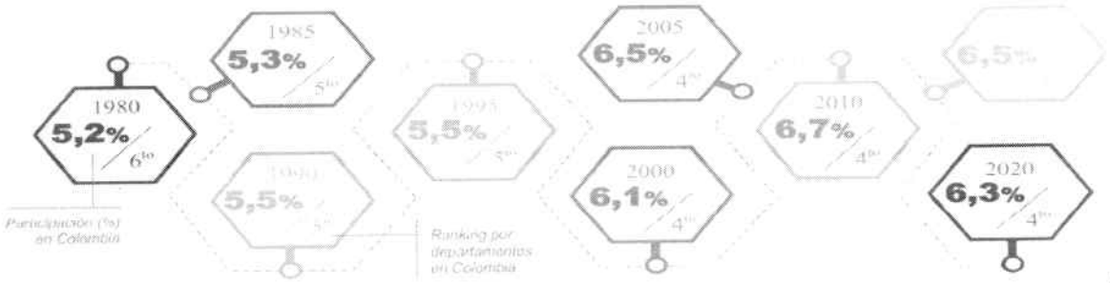
PIB SANTANDER



FUENTE COMPITE 360

El 2020 fue un año difícil para la economía mundial debido al aislamiento obligatorio y a las restricciones a la circulación, decretadas para contener el avance de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID -19). Estas medidas tuvieron repercusiones negativas en la dinámica productiva de las empresas, el empleo y, por lo tanto, en el ingreso de los hogares, lo cual afectó considerablemente los niveles de consumo. Colombia cerró el 2020 con un decrecimiento del PIB de 6,8% con respecto al 2019, siendo la mayor caída desde que se tienen series de crecimiento, es decir, desde 1975. Actividades como el comercio y la construcción fueron los sectores económicos más afectados. Para el caso regional, Santander mostró una variación de –8,3% frente al 2019, presentando descensos en la mayoría de las actividades económicas. En términos de PIB per cápita, el departamento alcanzó los $7.992 USD, ubicándose en segundo lugar entre las economías más grandes de Colombia.

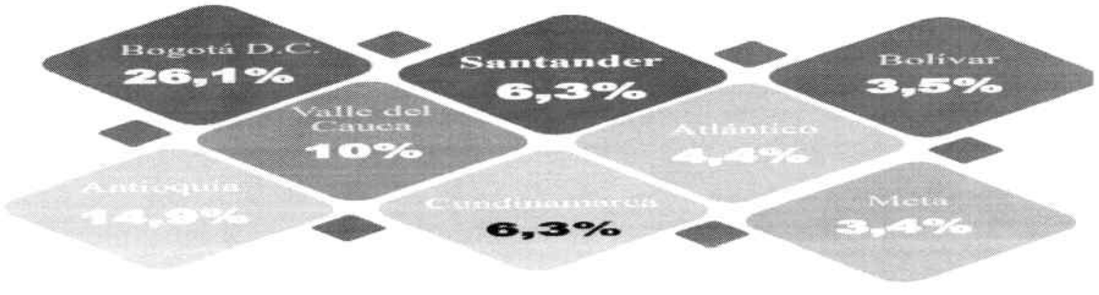
PARTICIPACION DE SANTANDER EN COLOMBIA



FUENTE COMPITE 360

Santander logró aumentar 1,1 puntos porcentuales su participación en el PIB nacional entre 1980 y 2020, hecho que le permitió mejorar dos posiciones en el ranking por departamentos en el país durante este periodo.

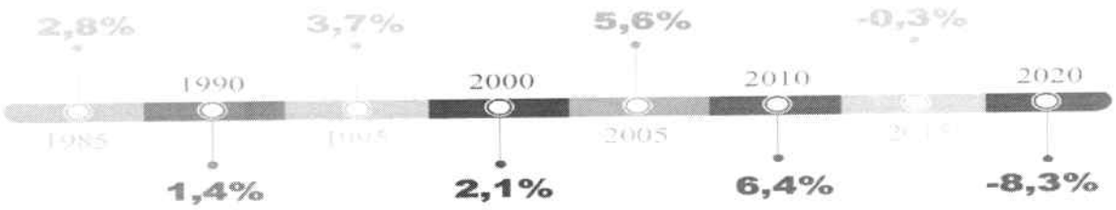
PARTICIPACION EN DEPARTAMENTOS POR COLOMBIA



FUENTE COMPITE 360

Santander se mantiene como la cuarta economía más grande por departamentos en Colombia, posición que ha logrado sostener desde el año 1998. El departamento representa el 6,3% del PIB del país, superado solo por Bogotá D.C., Antioquia y Valle del Cauca. Entre los cinco principales departamentos, Santander es el que más aumentó en el valor de su participación en el PIB de Colombia.

VARIACION HISTORICA DEL PIB DE SANTANDER



FUENTE COMPITE 360

En las últimas décadas, la economía regional ha tenido que enfrentar diversas situaciones que han impactado la base productiva de la región, sin embargo, ninguna ha sido similar a la vivida en el 2020 a causa de las afectaciones de la pandemia, de los confinamientos obligatorios y de las demás restricciones a la actividad económica que tuvo como consecuencia un impacto negativo en la economía del departamento, un decrecimiento de –8,3%, frente a 2019.

VARIACION DEL PIB PRINCIPALES ECONOMIAS EN COLOMBIA ENTRE 2019 Y 2020



FUENTE COMPITE 360

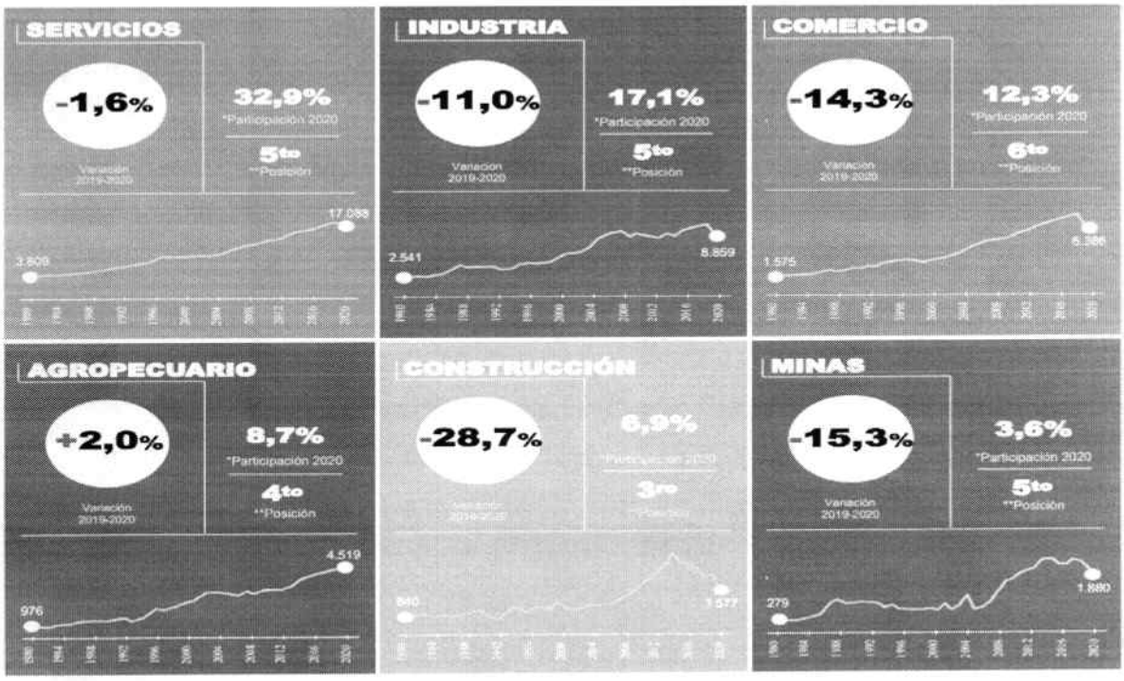
VARIACION PROMEDIO ANUAL DE PRINCIPALES ECONOMIAS EN COLOMBIA ENTRE 1980 Y 2020



FUENTE COMPITE 360

Al calcular el crecimiento promedio anual entre 1980 y 2020 se aprecia que Santander es el departamento con mayor incremento del PIB entre las cinco principales economías de Colombia. Este hecho significa que Santander aumentó cuatro veces el valor de su PIB en los últimos cuarenta años, demostrando con ello un importante avance en materia de desarrollo productivo y empresarial.

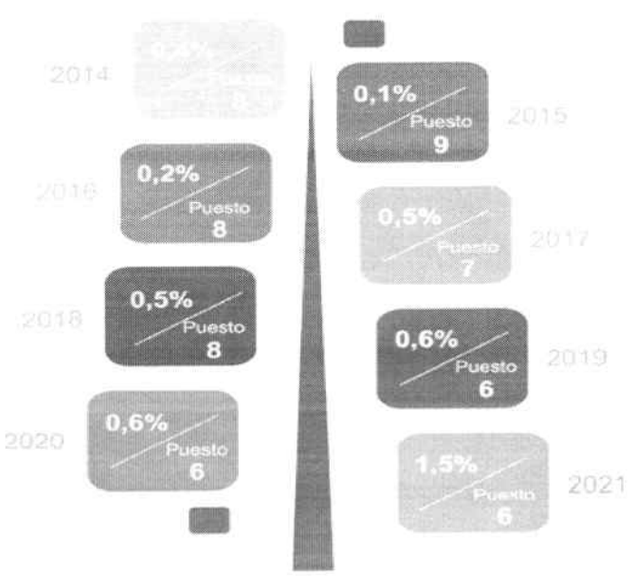
COMPORTAMIENTO SECTORIAL DEL PIB DE SANTANDER



FUENTE COMPITE 360

Las afectaciones de la pandemia con el aislamiento obligatorio y las restricciones a la actividad económica en el país durante el año 2020 hicieron que algunos sectores se vieran más golpeados que otros. Sin embargo, hubo sectores que, por la coyuntura, lograron resultados positivos. Tal es el caso del sector agropecuario, que, a pesar del cierre de restaurantes, colegios y empresas, logró crecer atendiendo la demanda de los hogares. Es evidente que la economía santandereana ha logrado expandirse considerablemente en las últimas décadas. Todos los sectores, excluyendo servicios, han logrado avanzar posiciones en el ranking por departamentos en Colombia, entre los que se destacan el sector agropecuario (mejorando cuatro posiciones), le siguen en orden de importancia la construcción y el comercio (escalando tres posiciones cada uno). Se puede concluir que a pesar de los efectos adversos de la COVID-19, la economía empieza a mostrar repuntes en algunos indicadores durante el primer semestre de 2021, con una mayor confianza para la inversión, como son los 8.522 nuevos emprendimientos y con ello la generación de 10.419 puestos de trabajo. En los próximos meses se espera aumentar y mejorar las expectativas de la economía y el consumo de los hogares, en la medida que avance el Plan Nacional de Vacunación.

PARTICIPACION DE SANTANDER EN COLOMBIA



FUENTE COMPITE 360

Santander ocupa el sexto lugar por departamentos en Colombia, de acuerdo a su participación en el valor de exportaciones de servicios. Entre 2014 y 2021, el departamento casi logró triplicar el valor de las ventas de servicios al exterior (2,7 veces). De esta forma, consiguió avanzar 2 posiciones en el ranking nacional

SANTANDER VALOR AGREGADO SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2016	2017	2018	2019p	2020pr
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	3.928	4.191	4.301	4.432	4.519
Explotación de minas y canteras	2.145	2.166	2.341	2.219	1.880
Industrias manufactureras	9.276	9.535	9.850	9.951	8.859
Construcción	6.027	5.593	4.822	5.020	3.577
Electricidad, gas y agua1	1.091	1.136	1.158	1.180	1.139
Comercio; Reparación; Transporte y alojamiento2	6.807	6.996	7.212	7.449	6.386
Actividades financieras, inmobiliarias, empresariales y comunicaciones3	8.854	9.095	9.400	9.692	9.525
Administración pública, Educación y Salud; Actividades artísticas y de entretenimiento; Actividades de los hogares individuales4	5.663	5.826	6.094	6.494	6.424
Valor agregado bruto	43.792	44.568	45.230	46.460	42.427
Impuestos	9.384	9.498	9.714	10.148	9.488
PIB DEPARTAMENTAL	53.175	54.065	54.942	56.593	51.882

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTOS	2016	2017	2018	2019p	2020pr
COLOMBIA	863.782	920.471	987.791	1.061.119	1.002.922
Amazonas	661	710	759	805	763
Antioquia	126.022	132.369	141.680	153.379	149.666
Arauca	4.152	4.367	5.091	5.664	5.148
Atlántico	38.575	40.875	43.369	46.668	44.923
Bogotá D.C.	221.456	236.786	253.941	273.941	260.775
Bolívar	30.918	33.394	35.410	38.373	34.501
Boyacá	23.671	24.782	26.884	28.696	27.214
Caldas	13.798	14.749	15.711	17.025	17.034
Caquetá	3.666	3.866	4.072	4.301	4.181
Casanare	11.667	13.145	15.507	16.382	13.121

2/

Cauca	16.070	16.739	17.479	18.777	18.245
Cesar	16.992	19.551	21.263	20.796	16.812
Chocó	4.222	3.958	3.777	4.185	4.526
Córdoba	14.662	15.793	16.800	18.294	18.167
Cundinamarca	53.516	55.731	59.085	63.423	61.644
Guainía	332	339	364	410	395
Guaviare	718	758	783	831	817
Huila	14.693	15.222	15.989	17.356	16.810
La Guajira	9.442	10.785	11.882	11.147	8.093
Magdalena	11.692	12.422	13.233	14.183	13.760
Meta	26.335	30.239	35.331	38.272	31.363
Nariño	13.893	14.062	14.835	15.998	15.838
Norte de Santander	13.811	14.445	15.443	16.339	15.798
Putumayo	3.298	3.613	4.033	4.059	3.331
Quindío	7.133	7.633	7.951	8.573	8.303
Risaralda	13.891	14.922	15.877	17.125	16.605
San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)	1.341	1.439	1.531	1.641	1.312
Santander	55.182	59.463	63.776	69.248	62.570
Sucre	7.186	7.702	8.123	8.736	8.444
Tolima	18.863	19.988	21.002	22.407	21.621
Valle del Cauca	85.102	89.766	95.894	103.097	100.169
Vaupés	251	263	281	303	288
Vichada	574	597	635	683	686

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR REGIONES

DEPARTAMENTOS	2016	2017	2018	2019p	2020pr
COLOMBIA	40.999	47.538	57.788	58.183	41.063
BOGOTÁ D.C.	370	370	382	388	264

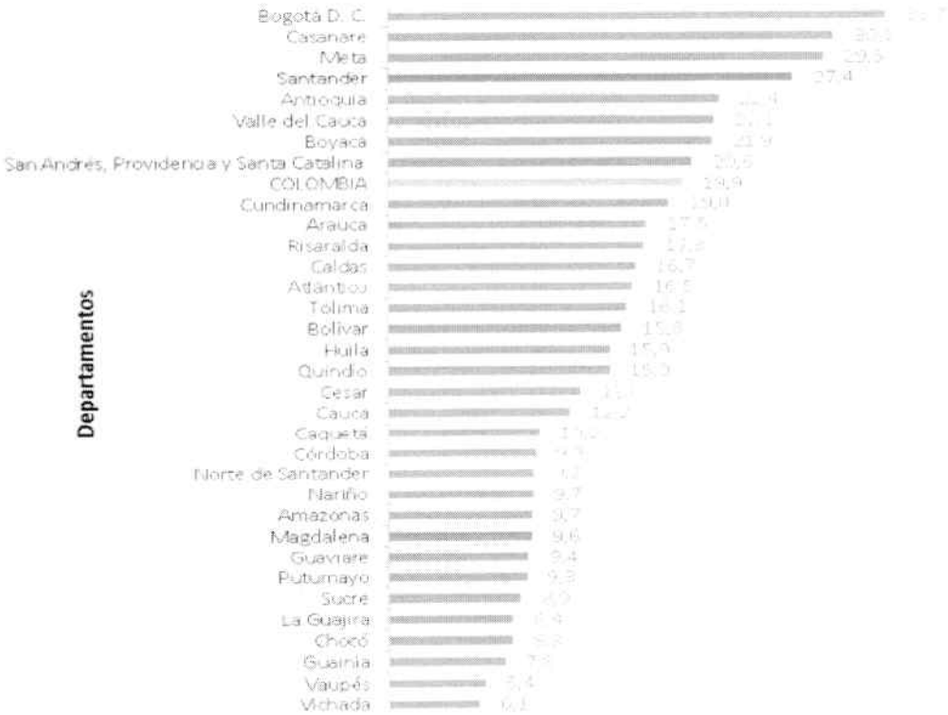
CARIBE	11.684	14.331	16.377	14.218	7.932
Atlántico	110	117	123	137	104
Bolívar	704	742	873	1.082	890
Cesar	6.651	8.455	9.573	8.257	4.619
Córdoba	247	254	308	451	751
La Guajira	3.898	4.679	5.405	4.187	1.484
Magdalena	42	42	44	44	33
San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)	2	1	1	1	1
Sucre	31	40	49	59	50
ORIENTAL	15.677	18.959	24.337	25.571	17.359
Boyacá	1.694	1.904	2.258	2.114	1.599
Cundinamarca	528	599	628	527	411
Meta	11.344	13.803	17.880	19.575	13.089
Norte de Santander	405	486	587	450	374
Santander	1.706	2.168	2.983	2.905	1.886
CENTRAL	4.344	4.229	4.776	5.360	6.970
Antioquia	2.827	2.430	2.675	3.151	5.032
Caldas	232	216	196	233	421

Caquetá	17	15	16	15	13
Huila	700	839	1.068	1.092	805
Quindío	28	28	28	27	19
Risaralda	59	53	55	60	82
Tolima	481	647	738	782	598
PACÍFICA	2.508	1.430	904	1.115	1.381
Cauca	370	262	202	219	190
Chocó	1.192	759	398	553	930
Nariño	778	264	147	170	135
Valle del Cauca	168	146	156	174	126
AMAZONÍA - ORINOQUÍA	6.416	8.219	11.013	11.530	7.157
Amazonas	1	1	1	1	1
Arauca	1.157	1.390	1.959	2.263	1.676
Casanare	4.315	5.635	7.623	7.955	4.788
Guainía	35	25	23	44	41
Guaviare	3	3	3	3	2
Putumayo	902	1.162	1.401	1.261	646
Vaupés	1	1	1	1	1
Vichada					

	2	2	2	2	2

PRODUCTO INTERNO BRUTO DEPARTAMENTAL POR HABITANTE

Para el año 2020pr, el PIB nacional por habitante es 19,9 millones de pesos. Los departamentos que registraran un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, Antioquia, Valle del Cauca, Boyacá, San Andrés, Providencia, y Santa Catalina



FUENTE DANE

En Bogotá D.C., las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida (-14,7%); construcción (-28,2%) e industria manufacturera (-12,1%). En la región Central, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida (-13,8%); construcción (-25,7%) e industria manufacturera (-7,9%). En la región Oriental6 , las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida (- 14,6%); construcción (-26,0%); explotación de minas y canteras (-10,9%) e industria manufacturera (-8,0%). En la región Caribe, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida9 (- 19,7%); explotación de minas y canteras (-37,2%); construcción (-24,9%) e industria manufacturera (-6,0%). En la región Pacífica, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida (-14,4%); construcción (-24,3%) e industria manufacturera (-3,6%). En la región Amazonia - Orinoquía12, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son explotación de minas y canteras (-14,8%); comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida13(-12,7%) y construcción (-19,0%)

Según la división administrativa por provincias de Santander sin tener en cuenta a Mares, las de mayor contribución fueron Soto y Vélez con el 81% y 7,3%, respectivamente. Siguieron en su orden Guanentá con 6,2%, Comunera con 3,5% y García Rovira con 2%. Uno de los

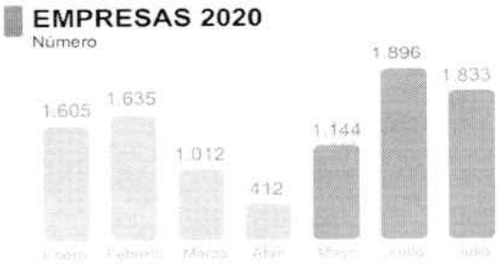
mayores retos que tienen las nuevas compañías consiste en pasar el umbral de los tres primeros años de vida. De las empresas creadas en el 2015 la provincia que tuvo la proporción más alta de empresas activas al finalizar el 2018 fue García Rovira, con una tasa de supervivencia de 70,7%. Aunque el 99% de los emprendimientos se clasificaron en el tamaño de las micro, no se puede desconocer que estas también tienen la capacidad de generar un volumen importante de empleo en las diferentes regiones de Santander.

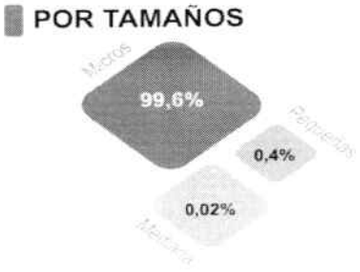
Por otra parte, las inversiones de mayor tamaño no sólo se ubicaron en la provincia de Soto con su capital Bucaramanga, sino también en la región de Guanentá con 3.600 millones de pesos, García Rovira con 1.400 millones y Comunera con 500 millones. Asimismo, estos capitales se localizaron en buena parte en el sector servicios en la provincia de Soto, comercio en Guanentá, transporte en la Comunera y comercio en García Rovira. PRINCIPALES

RESULTADOS SANTANDER 2020

El nuevo escenario económico en Colombia ha cambiado drásticamente por las medidas del gobierno nacional de aislamiento preventivo obligatorio a raíz de la pandemia de la COVID19. La actividad empresarial ha sido afectada, pero en medio de las dificultades el emprendimiento está marcando una dinámica importante, determinado por la continua necesidad de la población de buscar alternativas en una región que ofrece condiciones para ello. De esta manera, en lo corrido del año se han creado 9.537 empresas en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Sin embargo, se aprecia que el emprendimiento tuvo en los meses de mayo, junio y julio un comportamiento notable. En esta última etapa se matricularon 4.873 compañías frente a 3.965 del mismo periodo de 2019, para un crecimiento de 23%. En el acumulado de este año las microempresas continuaron dominando con el 99,6% de los nuevos negocios. Por actividades económicas, el comercio concentró el mayor número de empresas, seguido por los servicios, industria, transporte y construcción, principalmente. En términos de volumen de inversión las compañías aportaron a la economía local una cifra aproximada a los 98 mil millones de pesos en activos. Los datos demuestran que existe un alto nivel de resiliencia en la población santandereana que contribuye con la generación de nuevos ingresos a pesar de un ambiente complejo para los negocios.

EMPRESAS Y TAMAÑOS 2020 SANTANDER





FUENTE CAMARA DIRECTA

PRINCIPALES INVERSIONES POR ACTIVIDADES EN EL 2020

26

Obras de ingeniería civil	11.062
Carga por carretera	8.417
Inmobiliarias	6.548
Expendio de comidas preparadas	3.982
Arquitectura e ingeniería	3.903
Comercio de alimentos	3.372
Cría de ganado bovino	2.515
Otros productos minerales	2.500
Ferretería	2.327
Carretera	1.586

Cifras en millones de pesos corrientes.

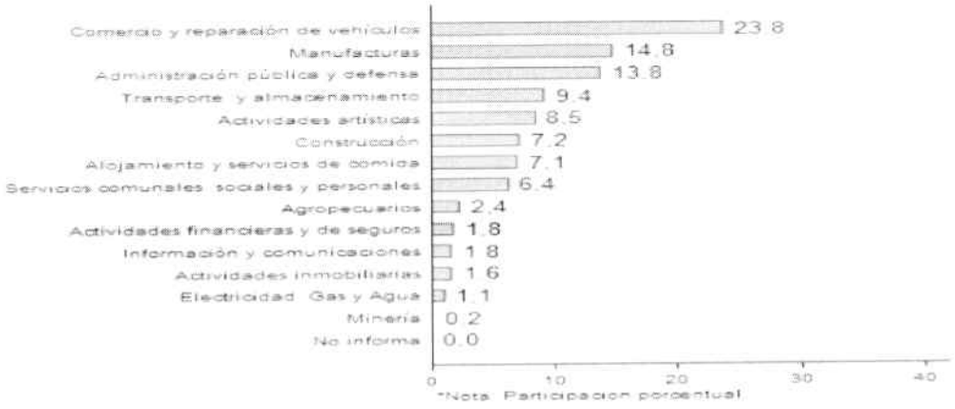
FUENTE CAMARA DIRECTA

PRINCIPALES SECTORES SANTANDER



FUENTE CAMARA DIRECTA

PARTICIPACIÓN OCUPADOS SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN SANTANDER



FUENTE MINCOMERCIO

% POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR, TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, DE OCUPACIÓN, DE DESEMPLEO (ABIERTO Y OCULTO) Y DE SUBEMPLEO

TOTAL NACIONAL SERIE MENSUAL 2021								
Concepto	2021							
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
% población en edad de trabajar	80,7	80,7	80,8	80,8	80,8	80,8	80,8	80,8
TGP	60,1	61,6	60,3	59,9	60,2	59,7	60,4	61,2
TO	49,8	51,8	51,7	50,8	50,8	51,1	51,8	53,7
TD	17,3	15,9	14,2	15,1	15,6	14,4	14,3	12,3
T.D. Abierto	16,4	15,2	13,4	14,2	14,7	13,8	13,6	11,9
T.D. Oculto	0,9	0,6	0,7	0,8	0,9	0,6	0,7	0,5
Tasa de subempleo subjetivo	25,6	24,6	25,8	24,0	25,6	25,1	23,9	25,6

27

Insuficiencia de horas	8,6	7,9	7,6	8,4	8,4	8,5	7,3	8,4
Empleo inadecuado por competencias	13,2	13,6	14,2	12,8	14,2	13,6	13,2	14,0
Empleo inadecuado por ingresos	22,5	21,8	22,9	20,8	22,6	22,2	21,2	22,6
Tasa de subempleo objetivo	10,9	10,4	10,1	10,5	10,4	10,6	10,3	10,7
Insuficiencia de horas	4,3	4,0	3,6	4,2	4,2	4,4	3,9	4,3
Empleo inadecuado por competencias	6,2	6,2	6,0	6,2	5,9	6,1	5,9	6,0
Empleo inadecuado por ingresos	9,2	8,8	8,6	8,9	8,8	9,0	8,8	8,8
Población total	49.706	49.749	49.792	49.835	49.878	49.922	49.965	50.009
Población en edad de trabajar	40.125	40.167	40.209	40.251	40.293	40.335	40.377	40.419
Población económicamente activa	24.135	24.749	24.238	24.092	24.260	24.099	24.387	24.744
Ocupados	19.968	20.818	20.801	20.465	20.467	20.628	20.902	21.692
Desocupados	4.167	3.931	3.437	3.626	3.792	3.471	3.485	3.051
Abiertos	3.959	3.771	3.260	3.433	3.566	3.319	3.314	2.937
Ocultos	208	160	177	194	226	152	171	114
Inactivos	15.990	15.418	15.970	16.159	16.033	16.236	15.990	15.675
Subempleados Subjetivos	6.169	6.088	6.257	5.774	6.212	6.061	5.817	6.333
Insuficiencia de horas	2.065	1.953	1.843	2.023	2.046	2.052	1.780	2.079
Empleo inadecuado por competencias	3.181	3.370	3.437	3.086	3.445	3.282	3.222	3.459
Empleo inadecuado por ingresos	5.437	5.407	5.558	5.017	5.488	5.342	5.172	5.581
Subempleados Objetivos	2.640	2.580	2.440	2.521	2.533	2.556	2.517	2.652
Insuficiencia de horas	1.030	992	884	1.023	1.021	1.063	955	1.067
Empleo inadecuado por competencias	1.493	1.536	1.444	1.482	1.438	1.469	1.428	1.487
Empleo inadecuado por ingresos	2.230	2.167	2.079	2.137	2.125	2.157	2.145	2.172

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

Concepto	2021					
	Ene - Mar	Feb - Abr	Mar - May	Abr - Jun	May - Jul	Jun - Ago
Ocupados Total Nacional	20.529	20.695	20.578	20.520	20.666	21.074
Obrero, empleado particular	7.902	8.126	8.152	8.005	8.072	8.114
Obrero, empleado del gobierno	789	812	831	849	833	840
Empleado doméstico	584	547	536	521	566	559
Trabajador por cuenta propia	9.147	9.059	9.076	9.112	9.299	9.517
Patrón o empleador	667	700	667	648	580	588

Trabajador familiar sin remuneración	610	622	603	591	503	543
Trabajador sin remuneración en empresas de otros hogares	71	73	71	75	72	90
Jornalero o Peón	753	748	635	714	739	818
Otro	6	8	8	5	4	5

CABECERAS						
Concepto	2021					
	Ene - Mar	Feb - Abr	Mar - May	Abr - Jun	May - Jul	Jun - Ago
Ocupados Cabeceras	16.108	16.243	16.178	16.126	16.320	16.610
Obrero, empleado particular	7.006	7.200	7.201	7.130	7.193	7.265
Obrero, empleado del gobierno	740	763	779	799	778	776
Empleado doméstico	485	459	445	432	463	468
Trabajador por cuenta propia	6.870	6.791	6.785	6.777	6.956	7.103
Patrón o empleador	511	529	517	519	478	484
Trabajador familiar sin remuneración	338	333	314	315	292	303
Trabajador sin remuneración en empresas de otros hogares	35	31	29	28	29	29
Jornalero o Peón	119	129	102	121	128	178
Otro	4	6	6	5	4	4

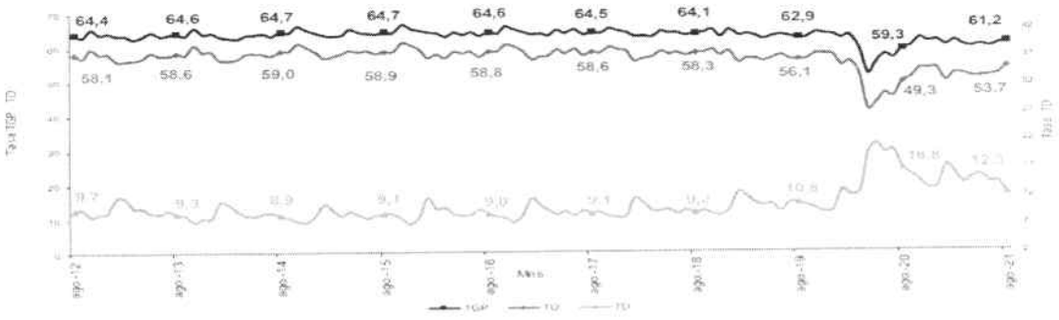
CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO						
Concepto	2021					
	Ene - Mar	Feb - Abr	Mar - May	Abr - Jun	May - Jul	Jun - Ago
Ocupados Centros poblados y rural disperso	4.421	4.452	4.400	4.394	4.346	4.464
Obrero, empleado particular	896	926	952	875	879	850
Obrero, empleado del gobierno	49	49	51	50	55	63

Empleado doméstico	99	88	92	90	103	91
Trabajador por cuenta propia	2.277	2.268	2.291	2.335	2.343	2.414
Patrón o empleador	156	171	150	129	101	104
Trabajador familiar sin remuneración	271	288	289	276	211	240
Trabajador sin remuneración en empresas de otros hogares	36	42	42	47	44	61
Jornalero o Peón	634	619	532	592	611	640
Otro	2	2	2	0	0	0

Para el mes de agosto de 2021, la tasa de desempleo fue 12,3%, lo que representó una reducción de 4,5 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (16,8%). La tasa global de participación se ubicó en 61,2%, lo que significó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (59,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,7%, lo que representó un aumento de 4,4 puntos porcentuales comparado con agosto de 2020 (49,3%).

TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESEMPLEO
TOTAL NACIONAL

AGOSTO (2012– 2021)



FUENTE DANE

TASA DESEMPLEO SEGÚN SEXO TOTAL NACIONAL

AGOSTO (2012– 2021)



FUENTE DANE

TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN, DESEMPLEO Y SUBEMPLEO CIUDADES IMPORTANTES

AGOSTO (2012– 2021)

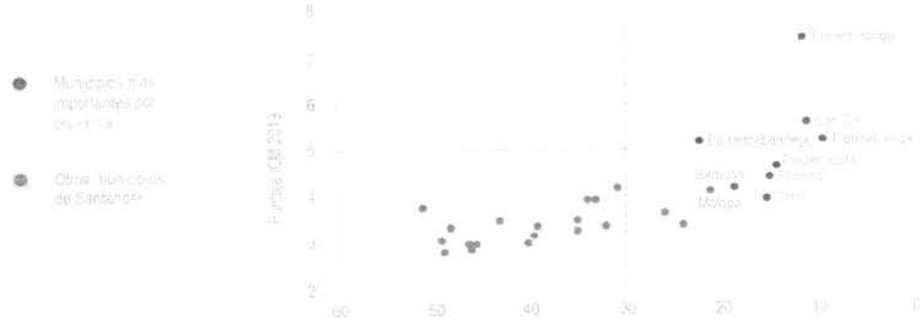
Junio - agosto 2021							
Dominio	TGP	TO	TS (subj)	TS (obj)	TD (2021)	TD (2020)	Variación TD
Cúcuta AM	59,6	47,5	28,6	13,1	20,3	27,9	-
Florencia	59,5	47,9	15,9	9,0	19,5	27,4	-
Quibdó	47,0	37,8	13,9	4,4	19,4	20,6	-
Riohacha	58,1	47,2	33,5	21,0	18,8	22,9	-
Valledupar	61,0	49,7	28,5	13,3	18,5	24,0	-
Neiva	55,6	45,4	16,8	8,7	18,1	34,0	-
Ibagué	59,2	48,4	19,7	9,9	18,3	32,7	-
Popayán	56,0	45,7	11,6	6,7	18,3	28,2	-
Armenia	61,2	50,2	21,7	10,9	18,0	26,0	-
Tunja	59,0	48,5	17,2	8,6	17,7	25,8	-
Cali AM	67,1	55,3	31,2	13,6	17,6	25,2	-
Montería	54,5	45,5	17,3	8,6	16,5	23,5	-
Bogotá DC	65,1	54,6	17,6	8,3	16,1	24,1	-
Pereira AM	59,0	49,8	9,6	6,8	15,7	20,7	-
***Total 23 ciudades y AM**	**62,9**	**53,1**	**22,0**	**10,3**	**15,6**	**23,3**	-
Santa Marta	57,7	48,8	24,4	11,0	15,4	21,6	-
Total 13 ciudades y AM	**63,5**	**53,7**	**21,9**	**10,2**	**15,4**	**23,0**	-
Medellín AM	64,0	54,2	23,2	10,3	15,3	22,6	-
Villavicencio	63,2	53,7	19,1	10,0	15,1	25,1	-
Sincelejo	59,5	50,7	29,7	14,4	14,8	25,6	-
Manizales AM	55,5	47,4	9,9	3,2	14,7	25,3	-
Pasto	66,3	56,9	29,4	12,2	14,2	19,6	-
Bucaramanga AM	65,4	57,4	21,9	12,1	12,3	22,1	-
Barranquilla AM	60,9	54,2	27,5	14,5	11,0	13,2	-
Cartagena	55,7	50,1	26,3	9,5	10,0	18,9	-
San Andrés*	65,7	55,8	2,2	1,0	15,0	16,5	-

FUENTE DANE

REALIDAD SANTANDERENANA

El Consejo Privado de Competitividad ha venido realizando mediciones anuales para entender lo que pasa en las diferentes regiones de Colombia. La última medición para el periodo 2019-2020 ubicó a Santander como el tercer departamento con mayor competitividad del país, en un territorio que cuenta con 87 municipios de los cuales cuatro de ellos conforman el área metropolitana de Bucaramanga con una población que supera el millón de habitantes y representa el 55,2%3 del departamento.

INDICE DE COMPETITIVIDAD MUNICIPAL VS. NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS SANTANDER



FUENTE DANE

Existen diferencias económicas y de calidad de vida muy marcadas entre la mayoría de sus ciudades, iniciando con el hecho de una alta concentración de habitantes en pocos centros urbanos. En términos de generación de valor agregado, la disparidad es más evidente, ya que dos municipios (Bucaramanga y Barrancabermeja) concentran el 52% de lo que se produce en el departamento, diez el 35% y el restante 13% tienen origen en setenta y cinco pequeñas ciudades dispersas por todo el territorio departamental y con un alto componente rural.

Un indicador esencial para percibir el nivel de desarrollo social de los municipios santandereanos es analizar el índice de necesidades básicas insatisfechas (Gráfico 2). Se

debe entender por NBI toda aquella fracción de la población que al menos presenta alguna característica en temas como vivienda inadecuada, hacinamiento crítico, inasistencia escolar, alta

dependencia económica y vivienda sin servicios básicos. En el caso del departamento existen muchas diferencias entre la capital santandereana y la mayoría de los municipios del departamento, desigualdades que pueden explicarse por la condición de ruralidad de gran parte de las ciudades y por contar con bajos promedios poblacionales, que hacen que su estructura de ingresos públicos corrientes tengan una pequeña proporción sobre los ingresos totales, lo que crea una fuerte dependencia hacia los recursos provenientes de transferencias de la nación, con consecuencias negativas para su autonomía fiscal. Este escenario limita el rápido desarrollo de sus condiciones básicas y por consiguiente de un mejor nivel de competitividad en el corto plazo.

Si bien es cierto que la competitividad es algo inherente a la sociedad, para realizar el trabajo de cuantificarla, es necesario contar con información relevante y que esté disponible para cada uno de los municipios participantes. Cuando hablamos de medir pequeñas ciudades o municipalidades la tarea es retadora, ya que la disponibilidad de indicadores se reduce considerablemente si lo comparamos con departamentos o países. Se incluyen 3 factores que se trabajaron el año anterior relacionados con condiciones básicas, eficiencia de mercados y ecosistema innovador, y se adicionó un cuarto factor llamado capital humano. Finalmente, se logró un aumento de 5 indicadores para un total de 47, lo que se puede considerar como un buen avance con respecto a la primera versión.

Los cambios descritos anteriormente permiten dar una interpretación diferente a los resultados, sin embargo, la modificación de mayor trascendencia en este estudio es la eliminación de la clasificación de municipios por niveles de desarrollo, esto implica que cada uno de los pilares tienen ahora la misma incidencia en el puntaje total del ICM, teniendo en cuenta que cada una de las temáticas tratadas son igualmente importantes para la competitividad de los territorios. Asimismo, la distribución porcentual que se asignó a cada uno de los indicadores y sub-pilares es resultado de una ponderación equitativa.

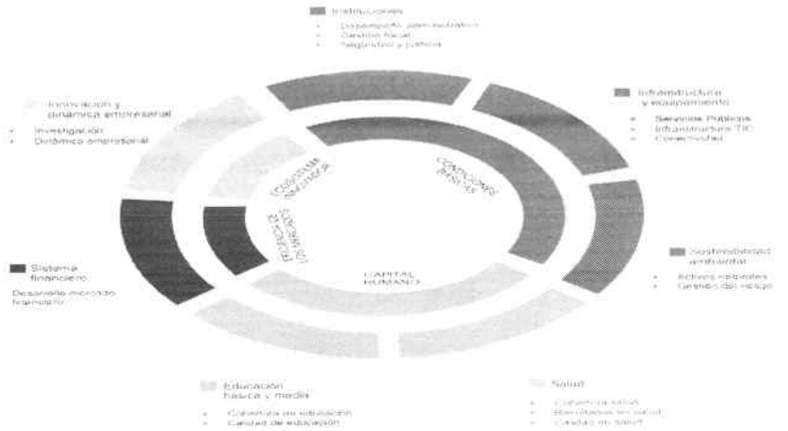
La infraestructura es un catalizador de la productividad y de la calidad de vida de sus habitantes, ya sea a través de la buena prestación de servicios públicos como también el acceso a herramientas digitales. En esta edición se incluyó el indicador de cobertura de alcantarillado ya que este permite dar un mejor tratamiento al agua, recurso natural que cada día toma más importancia dentro del contexto del calentamiento global. Al igual que el año anterior, se incluyeron mediciones de los demás servicios básicos como electricidad, acueducto y gas natural.

En materia de tecnología nuevamente se mide el acceso a internet y el promedio de ancho de banda, aspectos que adquieren cada vez más relevancia en el ámbito económico, debido a la llegada de la cuarta revolución industrial, etapa actual que cambiará la forma cómo se realizan procesos productivos e inclusive la vida cotidiana de las personas, gracias a avances en campos como la robótica, inteligencia artificial, internet de las cosas y biotecnología, entre otros. En el tercer sub pilar se agregó un segundo indicador afín con el costo de transporte terrestre medido en dólares por cada tonelada transportada, información valiosa para regiones que deseen competir tanto en el ámbito local como en el internacional. La temática medio ambiental ha cobrado fuerza día a día por causa de los cambios que el planeta ha presentado en las últimas décadas, acciones como la prevención de la deforestación, cuidados de bosques y parques naturales contribuyen a la mitigación del impacto causado por la contaminación, por esta razón el primer sub pilar refleja este tipo de aspectos relacionados con el cuidado de nuestros recursos naturales.

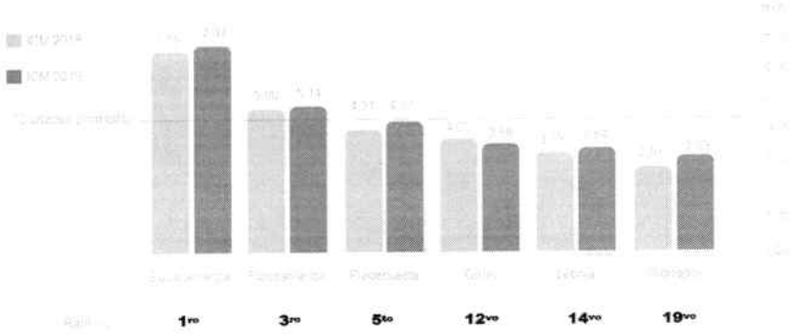
La educación de los integrantes más jóvenes de la sociedad siempre ha tenido gran injerencia en el nivel de desarrollo de un territorio, ya que permite realizar la transición a labores de mayor valor agregado dentro de una región, además de considerar que el capital humano es el mayor activo de las empresas e instituciones.

La salud juega un papel fundamental en la vida de cada uno de los ciudadanos que habitan un territorio, sin importar la actividad económica, edad, género o clase social y es fundamental que todas las personas accedan a este tipo de servicio. Un mal estado de salud en las personas aumenta las tasas de ausentismo tanto en las instituciones como en las empresas, impactando negativamente en la productividad y desarrollo de una ciudad.

ESTRUCTURA DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD MUNICIPAL 2020



FUENTE CAMARA DIRECTA

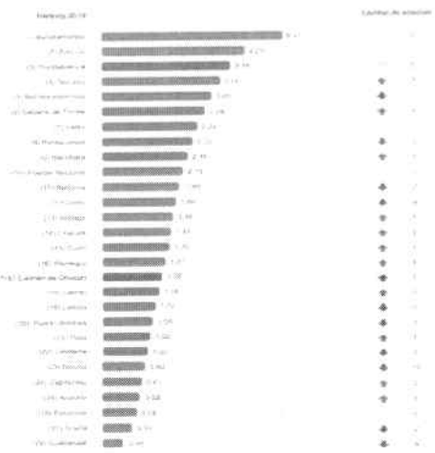


FUENTE CAMARA DIRECTA

Es la provincia donde se ubica la ciudad de Bucaramanga como su capital, la cual tiene la particularidad de estar conurbada con otros tres municipios, conformando así un área metropolitana donde se lleva a cabo un amplio volumen de actividad empresarial. Esta ciudad ocupa la primera posición en este estudio al compararse con los demás 27 municipios tenidos en cuenta. Predomina en el pilar de instituciones, la gestión realizada en los últimos 4 años por parte de la administración municipal para disminuir considerablemente su nivel de endeudamiento, esto le permitió mejorar en los indicadores de capacidad de ahorro y en su desempeño de recaudo de los impuestos. Infraestructura es otro de sus pilares relevantes, donde la informática y telecomunicaciones compuesto por la cobertura y el ancho de banda aumentaron especialmente, este último gracias a un sector empresarial en crecimiento con nuevos negocios que demandan una gran cantidad de profesionales, técnicos y tecnólogos en sistemas informáticos, además de un crecimiento significativo de la población del área metropolitana en el presente siglo.

Indiscutiblemente la ciudad tuvo un buen desempeño en la mayoría de sus pilares comparado con las demás ciudades del departamento, sin embargo, en tres su puntaje disminuyó en comparación con el año pasado teniendo a la educación como uno de ellos. En este pilar, aunque la capital del departamento cuenta con una gran cantidad de instituciones educativas, la cobertura para la educación media registró un indicador bajo, y la deserción escolar se consolidó como una de las más altas dentro del análisis. Es necesario aclarar que en este ámbito Bucaramanga no está en las posiciones más altas, pero como área metropolitana es líder en el país en materia de educación para niños y adolescentes según el análisis de centros metropolitanos realizado por el Consejo Privado de Competitividad

ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD DE MUNICIPIOS: DESARROLLO EMPRESARIAL



FUENTE CAMARA DIRECTA

IMPORTACIONES POR GRUPO DE PRODUCTO SANTANDER

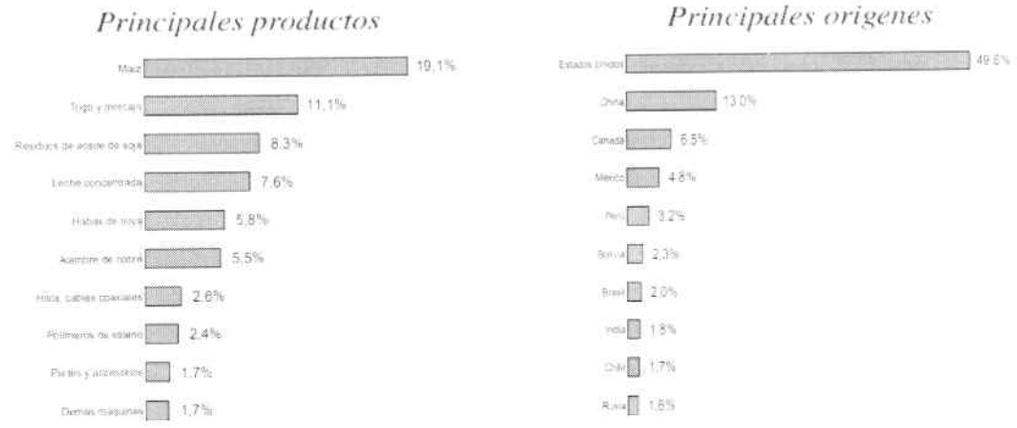
	Año completo				*Año acumulado**			
V1	2018	2019	Var.% 19	Part.% 2019	2019	2020	Var.% 20	Part.% 2020
Total	714.070	731.800	2,5	100,0	604.791	600.300	-0,7	100,0
Minero - energético	18.508	2.747	-85,2	0,4	2.419	10.365	328,5	1,7
No Minero - energético	695.562	729.053	4,8	99,6	602.372	589.935	-2,1	98,3
Agropecuario	244.258	288.075	17,9	39,4	244.236	277.536	13,6	46,2
Industria básica	134.511	142.894	6,2	19,5	120.495	103.750	-13,9	17,3
Maquinaria y equipo	130.089	120.112	-7,7	16,4	94.051	90.738	-3,5	15,1
Agroindustrial	87.200	74.589	-14,5	10,2	58.549	60.159	2,7	10,0
Industria Liviana	62.420	61.064	-2,2	8,3	49.901	38.420	-23,0	6,4
Industria automotriz	36.961	42.235	14,3	5,8	35.064	19.291	-45,0	3,2
Demas productos	123	84	-31,7	0,0	76	41	-46,1	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares CIF.
Nota: Según clasificación MinCIT.

FUENTE MINTIC

Las importaciones del departamento aumentaron 2,5 % en 2019 con respecto a 2018. A octubre de 2020, cambió la dinámica exportadora al disminuir en 0,7 % respecto al mismo periodo del año anterior. El mayor porcentaje de importación se concentró en productos agropecuarios.

IMPORTACIONES A OCTUBRE 2020 DEPARTAMENTO DE SANTANDER



FUENTE MINTIC

En lo corrido del año, el maíz representó el 19,1 % de las importaciones del departamento. El principal origen de las compras externas de Santander fue Estados Unidos.

Con un panorama no muy claro sobre la situación social y económica en los diferentes países del mundo causada por la pandemia del COVID-19, Colombia cada día se prepara para continuar siendo una de las economías más consolidadas y más competitivas de la región, en medio de esta situación tan complicada.

Para nadie resulta difícil comprender que esta pandemia, ha logrado de una manera rápida y sin límites, la atención y preocupación de todas las naciones. En donde vemos constantemente como unos gobiernos, más que otros, desarrollan e implementan políticas que les permiten, en primera instancia, salvaguardar la salud de sus conciudadanos mediante protocolos bien estructurados con el propósito, posteriormente, de ir implementado políticas fiscales, monetarias, turísticas, comerciales, entre otras; que logren en su debido momento reactivar sus economías.

En este sentido, una de las mejores medidas que se ha adoptado en esta crisis, desde el punto de vista económico, fue el recorte de la tasa de intervención del 4,25% al 2,75% por parte del Banco de la República con el propósito de que la población pueda acceder a créditos más baratos, lo cual ha generado mucha polémica, ya que por un lado para muchos parecía poco probable mantener la inflación en el 3% por la posible especulación en el nivel de precios, en especial los 443 artículos de la canasta familiar, situación que afortunadamente no se presentó por los controles por parte del gobierno y por el otro, la constante espera en la disminución de las tasas activas – ofertadas por los bancos, en especial a los pequeños y medianos empresarios.

Por el contrario, uno de los reglones más afectado por esta pandemia ha sido el de las exportaciones, las cuales en el año 2019 disminuyeron respecto al año anterior en un 5,7% hasta los USD $39.502 millones de dólares, principalmente por la guerra comercial entre nuestros dos mayores receptores de productos, Estados Unidos con 36% y China 14%, que llevó al petróleo a un precio en promedio de USD $64 dólares el barril; pero nada comparado con los precios del pasado mes de abril que alcanzaron los USD $21,44 dólares el barril, que poco a poco se han incrementado en casi un 100% por la apertura, en parte, de la unión europea en sus fronteras, las medidas del presidente Trump y las políticas del gobierno Chino, que se centrarán en un mayor gasto interno y en una mayor inversión en infraestructura tanto interna como externa, lo que les permitirá, en menos de un quinquenio, dejar de ser el país más poblado del mundo para consolidarse como la economía con el PIB más grande del planeta. De otro lado, esperemos que toda esta situación nos lleve a estructurar mejor y a afianzar el sistema de salud en Colombia, de una manera semejante a lo ocurrido con el sistema financiero a finales de los 90 con la llamada crisis inmobiliaria. Hoy la banca colombiana es una de las más consolidadas y de mayor respaldo del mundo, ya que para el año de 1999 nos encontrábamos con los peores resultados económicos en muchas décadas: PIB del -4,2%, devaluación del 22%, tasa de desempleo del 20%. Esperemos que, con la crisis actual, estos datos no se sigan deteriorando al punto de sobrepasar los publicados por el DANE recientemente: tasa de desempleo del 19.8% al mes de abril, una devaluación del 8,8% en lo corrido del año, hasta el 8 de junio, y un crecimiento económico para el primer trimestre del 1,1%, teniendo claro que son dos connotaciones diferentes, pero que ambas conducen hacia una misma dirección.

Continuar mejorando nuestro índice de desarrollo humano sigue siendo una prioridad, ya que, según el informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, entre 2013 y 2018 el IDH en Colombia aumentó en 15 puntos porcentuales pasando del puesto 95 al 79 a nivel mundial, posición que sigue siendo inaceptable al ser Colombia la tercera economía de la región.

ASPECTO ECONÓMICO

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales

Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

Cambios en las formas de adquisición

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

Cambios en los Ciclos de Producción

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos requeridos para la fabricación de elementos tecnológicos. En este aspecto debe ponderarse los escases presentada a nivel mundial en materias primas como el cobre, componente principal de los circuitos electrónicos y que incrementa ios costos finales de los productos.

Inflación y otros índices económicos

Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS

IPC VARIACION MENSUAL, AÑO CORRIDO Y ANUAL

Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2011	0,42	3,73	3,73
2012	0,09	2,44	2,44
2013	0,26	1,94	1,94
2014	0,27	3,66	3,66
2015	0,62	6,77	6,77
2016	0,42	5,75	5,75
2017	0,38	4,09	4,09
2018	0,30	3,18	3,18
2019	0,26	3,80	3,80
2020	0,38	1,61	1,61

FUENTE DANE

IPC. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL, AÑO CORRIDO Y ANUAL POR DIVISIONES Y GRUPOS DE GASTO

Divisiones y grupos	Variación			Contribución		
	Mensual	Año corrido	Anual	Mensual	Año corrido	Anual
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,43	4,80	4,80	0,07	0,74	0,74

Alimentos	0,46	4,90	4,90	0,07	0,69	0,69
Bebidas no alcohólicas	-0,03	3,54	3,54	0,00	0,04	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	-0,05	2,61	2,61	0,00	0,05	0,05
Bebidas Alcohólicas	-0,06	2,11	2,11	0,00	0,03	0,03
Tabaco	0,11	8,09	8,09	0,00	0,01	0,01
Prendas De Vestir Y Calzado	2,95	-3,94	-3,94	0,10	-0,15	-0,15
Prendas De Vestir	3,82	-3,66	-3,66	0,10	-0,11	-0,11
Calzado	0,16	-4,86	-4,86	0,00	-0,04	-0,04
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	0,52	1,81	1,81	0,17	0,60	0,60
Alquileres Efectivos De Alojamiento	0,12	1,26	1,26	0,01	0,13	0,13
Alquileres Imputados Del Alojamiento	0,11	1,37	1,37	0,02	0,20	0,20
Conservación Y Reparación De La Vivienda	0,00	3,73	3,73	0,00	0,00	0,00
Suministro De Agua Y Servicios Diversos Relacionados Con La Vivienda	0,91	3,26	3,26	0,04	0,13	0,13
Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	2,69	3,35	3,35	0,11	0,14	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	0,31	-0,96	-0,96	0,01	-0,04	-0,04
Muebles Y Accesorios, Alfombras Y Otros Materiales Para Pisos	0,66	2,74	2,74	0,00	0,02	0,02
Productos Textiles Para El Hogar	0,31	2,48	2,48	0,00	0,00	0,00
Artefactos Para El Hogar	0,54	-4,18	-4,18	0,00	-0,01	-0,01
Artículos de vidrio y cristal, vajilla y utensilios para el hogar	0,26	4,53	4,53	0,00	0,01	0,01
Herramientas y equipos para el hogar y el jardín	0,11	4,52	4,52	0,00	0,00	0,00
Bienes Y Servicios Para Conservación Ordinaria Del Hogar	0,21	-2,08	-2,08	0,01	-0,06	-0,06
Salud	0,12	4,96	4,96	0,00	0,08	0,08
Productos, Artefactos Y Equipos Médicos	0,08	5,73	5,73	0,00	0,07	0,07
Servicios Para Pacientes Externos	0,25	3,74	3,74	0,00	0,02	0,02
Servicios De Hospital	0,00	0,17	0,17	0,00	0,00	0,00

Transporte	0,12	1,35	1,35	0,02	0,17	0,17
Adquisición de vehículos	0,51	5,04	5,04	0,02	0,15	0,15
Funcionamiento De Equipo De Transporte Personal	0,27	-6,84	-6,84	0,01	-0,30	-0,30
Servicios De Transporte	-0,19	5,95	5,95	-0,01	0,33	0,33
Información Y Comunicación	0,38	-0,10	-0,10	0,02	0,00	0,00
Equipo Telefónico Y De Facsímile	5,98	-9,22	-9,22	0,02	-0,03	-0,03
Servicios Telefónicos Y De Facsímile	0,00	0,63	0,63	0,00	0,03	0,03
Recreación Y Cultura	0,69	0,68	0,68	0,03	0,03	0,03
Equipo Audiovisual, Fotográfico Y De Procesamiento De Información	0,16	-6,78	-6,78	0,00	-0,02	-0,02
Otros Artículos Y Equipo Para Recreación, Jardines Y Animales Domésticos.	0,53	4,36	4,36	0,00	0,03	0,03
Servicios de recreación y culturales	0,09	0,77	0,77	0,00	0,01	0,01
Periódicos, Libros Y Papeles Y Útiles De Oficina	0,09	2,13	2,13	0,00	0,01	0,01
Paquetes turísticos	3,45	-0,66	-0,66	0,02	0,00	0,00
Educación	-2,11	-7,02	-7,02	-0,09	-0,32	-0,32
Educación Preescolar Y Básica Primaria	-4,41	0,05	0,05	-0,07	0,00	0,00
Educación Secundaria	-2,10	2,62	2,62	-0,02	0,02	0,02
Educación Superior	0,00	-19,34	-19,34	0,00	-0,34	-0,34
Educación no atribuible a ningún nivel	0,00	-1,30	-1,30	0,00	0,00	0,00
Restaurantes Y Hoteles	0,49	3,43	3,43	0,05	0,32	0,32
Servicios De Suministro De Comidas Por Contrato	0,49	3,75	3,75	0,05	0,35	0,35
Servicios De Alojamiento	0,78	-9,33	-9,33	0,00	-0,02	-0,02
Bienes Y Servicios Diversos	0,07	2,52	2,52	0,00	0,13	0,13
Cuidado Personal	0,01	1,91	1,91	0,00	0,08	0,08
Efectos Personales	0,50	10,51	10,51	0,00	0,03	0,03
Protección social	-0,09	4,01	4,01	0,00	0,02	0,02
Seguro	0,72	0,52	0,52	0,00	0,00	0,00
Servicios Financieros	0,00	3,46	3,46	0,00	0,01	0,01

Otros Servicios	0,33	4,13	4,13	0,00	0,00	0,00
Total	0,38	1,61	1,61	0,38	1,61	1,61

IPC. VARIACIÓN, CONTRIBUCIÓN Y PARTICIPACIÓN MENSUAL, AÑO CORRIDO Y ANUAL, SEGÚN DIVISIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL TOTAL IPC

Divisiones	Ponderación	Variación			Contribución			Participación		
		Mensual	Año corrido	Anual	Mensual	Año corrido	Anual	Mensual	Año corrido	Anual
Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	15,05	0,43	4,80	4,80	0,07	0,74	0,74	17,76	45,69	45,69
Bebidas Alcohólicas Y Tabaco	1,70	-0,05	2,61	2,61	0,00	0,05	0,05	-0,22	2,81	2,81
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	2,95	-3,94	-3,94	0,10	-0,15	-0,15	27,65	-9,44	-9,44
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	0,52	1,81	1,81	0,17	0,60	0,60	45,60	37,19	37,19
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	4,19	0,31	-0,96	-0,96	0,01	-0,04	-0,04	3,30	-2,46	-2,46
Salud	1,71	0,12	4,96	4,96	0,00	0,08	0,08	0,57	5,21	5,21
Transporte	12,93	0,12	1,35	1,35	0,02	0,17	0,17	4,11	10,79	10,79
Información Y Comunicación	4,33	0,38	-0,10	-0,10	0,02	0,00	0,00	4,25	-0,27	-0,27
Recreación Y Cultura	3,79	0,69	0,68	0,68	0,03	0,03	0,03	6,81	1,60	1,60
Educación	4,41	-2,11	-7,02	-7,02	-0,09	-0,32	-0,32	-23,37	-19,57	-19,57
Restaurantes Y Hoteles	9,43	0,49	3,43	3,43	0,05	0,32	0,32	12,52	20,15	20,15
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	0,07	2,52	2,52	0,00	0,13	0,13	1,02	8,30	8,30
Total	100,00	0,38	1,61	1,61	0,38	1,61	1,61	100,00	100,00	100,00

PROYECCIONES DE VARIABLES MACROECONÓMICAS Y FINANCIERAS

DEMANDA AGREGADA

	2017	2018	2019 (pr)	2020 (pr)
PIB (%)	1.4	2.6	3.3	3.5
Consumo privado (%)	2.1	3.6	4.7	3.9
Gasto público (%)	3.8	5.6	3.0	2.7
Inversión fija (%)	1.9	1.5	5.5	4.6
Demanda interna (%)	1.2	3.9	4.5	3.7
Exportaciones (%)	2.6	3.9	2.7	2.6
Importaciones (%)	1.2	8.0	8.6	4.8

SECTORES ACTIVIDAD ECONÓMICA

	2017	2018	2019 (pr)	2020 (pr
Agropecuario (%)	5.6	2.1	2.1	2.9
Comercio (%)	1.9	3.3	4.9	4.5
Construcción (%)	-2.0	0.8	0.7	4.9
Financiero (%)	5.4	3.3	6.2	6.3

Industria (%)	-1.8	1.8	1.9	3.2
Minería (%)	-5.7	-0.2	3.3	3.4

PRECIOS, TASAS DE INTERÉS Y DESEMPLEO

	2017	2018	2019 (pr)	2020 (pr
Inflación (final del periodo %)	4.1	3.2	3.9	3.3
Tasa BanRep (final del periodo %)	4.75	4.25	4.25	4.50
DTF EA (promedio año %)	6.0	4.7	4.5	4.6
IBR overnight EA (promedio año %)	6.0	4.3	4.3	4.3
Tasa de interés de los TES a 10 años	6.5	6.7	6.0	5.8
Tasa de desempleo nacional (%)	9.4	9.7	10.7	11.0

SECTOR EXTERNO

	2017	2018	2019 (pr)	2020 (pr
Tasa de cambio (promedio anual)	2951	2956	3300	3350
Tasa de cambio (final del periodo)	2984	3233	3350	3300
Balance en Cuenta Corriente (% del	-3.4	-3.9	-4.5	-4.3
Inversión Extranjera Directa (% del	4.4	3.4	4.3	4.7

FINANZAS PÚBLICAS

	2017	2018	2019 (pr)	2020 (pr
Balance fiscal total GNC (% del PIB)	-3.6	-3.1	-2.4	-2.2
Saldo deuda bruta total GNC (% del	44.4	47.8	49.4	50.4

INTERNACIONAL

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, Versión M-MAC Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colom contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano proveedores colombianos. El presente proceso.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días *	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

* SI LA ENTIDAD USA SECOP II EL PLAZO ES DE 10 DIAS

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

ACUERDO MUNICIPAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	Bienes y Servicios $ 818.781.000 Servicios de Construcción $ 20.469.524.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU		
CHILE		Bienes y Servicios $ 818.650.000 Servicios de Construcción $ 20.466.258.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COREA		Bienes y Servicios $ 834.620.000 Servicios de Construcción $ 62.596.500.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
COSTA RICA		Bienes y Servicios $ 1.481.116.000 Servicios de Construcción $ 20.868.078.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
ESTADOS AELC		Bienes y Servicios $ 818.600.000 Servicios de Construcción $ 20.465.000.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
ESTADOS UNIDOS		Bienes y Servicios $ 1.481.116.000 Servicios de Construcción $ 20.868.078.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 36, 48, 49, 59
	GUATEMALA		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNION EUROPEA		Bienes y Servicios $ 818.660.000 Servicios de Construcción $ 20.466.500.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación			

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE	SI	N/A	N/A	N/A
ALIANZA DEL PACIFICO PERÚ	SI	N/A	N/A	N/A
ALIANZA DEL PACIFICO MÉXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
CANADÁ	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	N/A	N/A	N/A
COREA	SI	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA	SI	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC	SI	N/A	N/A	N/A
ESTADOS UNIDOS	SI	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA – SALVADOR	SI	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA	SI	N/A	N/A	N/A

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El presente proceso **NO** está cubierto por Acuerdos Internaciones, es un contrato de modalidad mínima cuantía.

NORMATIVIDAD APLICABLE

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 99	22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
Ley 2069	31 de diciembre de 2020	marco regulatorio que propicia el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad
Decreto 399	13 de abril de 2021	marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Elimina la prohibición de publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando se trate de concurso de méritos. Modifica el procedimiento de concurso de méritos, esclareciendo los detalles que deben publicar las entidades estatales. Modifica la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, determinando las condiciones que deben obrar en los documentos del proceso; además, establece la posibilidad de contratar por vigencias inferiores a 5 años (con vigencia mínima de un año)
Decreto 579	31 de mayo de 2021	estableció la obligación de reportar la información contable de que tratan los numerales 1.3 (copia de la información contable del último año exigida por las normas tributarias) y 2.3 (Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial) del mencionado artículo. Teniendo esto en cuenta el Decreto 579 de 2021 modificó dicha obligación y estableció que se debe reportar la mencionada información contable correspondiente a los tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto de inscripción.
Decreto 1860	24 de diciembre de 2021	propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

FUENTE PROPIO

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES

MODALIDAD / ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	VIGENCIA DE LOS CONTRATOS (DIAS)	CANTIDAD DE OFERENTES	GARANTÍAS EXIGIDAS
MÍNIMA CUANTÍA PROCESO NÚMERO SINF-MC-015-2021 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	REVISIÓN Y ASISTENCIA TECNOMECÁNICA PARA EL RETROCARGADOR JHON DEERE 410J, VIBROCOMPACTADOR ATLAS 1070 Y CAMIONETA CHEVROLET DMAX, ADSCRITOS AL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.	$40,088,369	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO POR EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, EN UN (1) ÚNICO PAGO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CONFORME LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS	08 DIAS	02	NO FUERON EXIGIDAS PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO POR LA MODALIDAD DEL MISMO.
MINIMA CUANTIA PROCESO NÚMERO PN MEBUC MIC 046 2021 POLICIA NACIONAL	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES (VIGENCIA 2021-2022).	$ 29,165,622	EL PAGO LO REALIZARÁ LA POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, DENTRO DE LOS 60 DIAS CALENDARIOS A LA RADICACION DE LA RESPECTIVA FACTURA COMERCIAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE, Y SEGÚN DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS FORMALIDADES DE ELLA, JUNTO CON EL RECIBIDO A SATISFACCION EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.	210 DIAS	04	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20% PAGO DE SALARIOS 5% CALIDAD DEL SERVICIO 5%
MÍNIMA CUANTÍA PROCESO NÚMERO SA-MC-173-2021 MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TECNICOMÉCANICA Y DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.	$1,942,939	SE CANCELARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES, SEGÚN EJECUCIÓN DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL PROPONENTE SELECCIONADO Y PREVIO INFORME DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL RESPECTIVO SECRETARIO DE DESPACHO. TODO PAGO QUE AUTORICE LA SUPERVISIÓN DESIGNADA POR EL MUNICIPIO DEBE DARSE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA PRESENTARÁ EL RESPECTIVO INFORME Y LA ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.	120 DIAS	02	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20% PAGO DE SALARIOS 10% CALIDAD DEL SERVICIO 20%

Yessica Mayra Meneses Aranzazu
CPS Profesional Especializado - SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ELABORÉ: ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DE PRECIOS

La movilidad es de todos | Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040063835

de 28-12-2021

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2015 *"Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor""*

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas por el artículo 1 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 1383 de 2010, por el artículo 20 de la Ley 1702 de 2013 modificado por el artículo 30 de la Ley 1753 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por el artículo 1 de la Ley 1383 del 2010, determina que le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

Que el artículo 20 de la Ley 1702 de 2013 modificado por el artículo 30 de la Ley 1753 de 2015, estableció que el Ministerio de Transporte definirá mediante resolución, las condiciones, características de seguridad y el rango de precios al usuario dentro del cual se deben ofrecer los servicios que prestan los organismos de apoyo al tránsito entre estos los entre estos los Centros de Diagnóstico Automotor, expresado en salarios mínimos diarios vigentes.

Que adicionalmente, el mencionado artículo estableció para tal efecto, la necesidad de efectuar un estudio de costos directos e indirectos considerando las particularidades, infraestructura y requerimientos de cada servicio para la fijación de la tarifa e indica el procedimiento para la determinación de los valores que por cada servicio deben transferirse al Fondo Nacional de Seguridad Vial.

Que el Ministerio de Transporte en el año 2014, efectuó el estudio de "*Estimación de rangos para tarifas de los organismos de apoyo y tasa para la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) centros de diagnóstico automotor*", el cual fue actualizado en agosto de 2015, y determina los parámetros necesarios para establecer un rango de precios de los servicios que se presten al usuario en los Centros de Diagnóstico Automotor, considerando las particularidades de la infraestructura y requerimientos para la prestación de cada servicio.

Que, en consideración a lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 3318 del 14 de septiembre 2015 *"Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor y se modifica la Resolución 3768 de 2013"*, la cual señala en su artículo 1:

> *"Artículo 1°. Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor. Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en salarios mínimos diarios legales vigentes, así:*

La movilidad es de todos | Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040063835
de 28-12-2021

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2015 *"Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor""*

TIPO VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

Parágrafo 1°. Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.

Parágrafo 2°. Los Centros de Diagnóstico Automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley."

Que la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en su artículo 49 dispuso que *"A partir del 1 de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT). En Adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente."*

Que el Decreto 1094 de 2020 "*Por el cual se reglamenta el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019 y se adiciona el Título 14 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*" define el número de decimales y las reglas de conversión que deben ser utilizados para expresar los valores en UVT a los que se refiere el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019 con el fin de unificar la aplicación del mismo.

Que el artículo 868 del Estatuto Tributario establece, sobre la Unidad de Valor Tributario UVT lo siguiente:

"La UVT es la medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

El valor de la unidad de valor tributario se reajustará anualmente en la variación del índice de precios al consumidor para ingresos medios, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre del año anterior al gravable y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este.

De acuerdo con lo previsto en el presente artículo, el director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará mediante Resolución antes del primero (1) de enero de cada año, el valor de la UVT aplicable para el año gravable siguiente. Si no lo publicare oportunamente, el contribuyente aplicará el aumento autorizado (...)"

La movilidad es de todos | Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040063835
de 28-12-2021

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2015 *"Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor""*

Que la Resolución 000111 del 11 de diciembre de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en su artículo 1° dispuso *"Fijar en treinta y seis mil trescientos ocho ($36.308) pesos, el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT que regirá durante el año 2021".*

Que el Viceministerio de Transporte solicitó la expedición del presente acto administrativo mediante memorando 20211130151033 del 20 de diciembre de 2021, con fundamento en lo siguiente:

> *"La Resolución 3318 del 14 de septiembre de 2015 "Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor", en el artículo 1 establece el rango de tarifas para los servicios que ofrecen los Centros de Diagnostico Automotor en salarios mínimos diarios legales vigentes.*
>
> *Por su parte, la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en su artículo 49 dispuso:*
>
> > *"Artículo 49. Reglamentado por el Decreto 1094 de 2020. Cálculo de valores en UVT. A partir del 1° de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT). En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente.*
> >
> > *Parágrafo. Los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, que se encuentren ejecutoriados con anterioridad al 1° de enero de 2020 se mantendrán determinados en smmlv."*
>
> *Si bien, la actualización de estas tarifas a Unidad de Valor Tributario UVT fijadas con anterioridad a 2020 no es obligatoria de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 49 de la Ley 1955 de 2019, se debe tener en cuenta que el porcentaje del 10,07% que corresponde al incremento nominal del salario mínimo para el año 2022 fijado mediante Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, tendría incidencia en los precios al consumidor durante esa vigencia debido al proceso de indexación, lo cual se vería reflejado en la tarifa de que trata el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2017, que se encuentra establecida en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes smdlv.*
>
> *En este sentido, la actualización debe atender al principio de interpretación "pro homine" o "pro persona" sobre el cual se ha referido la Corte Constitucional en diferentes oportunidades manifestando:*
>
> > *"El principio de interpretación "pro homine", impone aquella interpretación de las normas jurídicas que sea más favorable al hombre y sus derechos, esto es, la prevalencia de aquella interpretación que propenda por el respeto de la dignidad humana y consecuentemente por la protección, garantía y*

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040063835
de 28-12-2021

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2015 *"Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor""*

> *promoción de los derechos humanos y de los derechos fundamentales consagrados a nivel constitucional"* [1]
>
> *"Se refiere la Sala al principio de favorabilidad o principio pro homine, tantas veces mencionado en la jurisprudencia constitucional y cuyo contenido obliga a que siempre, sin excepción, entre dos o más posibles análisis de una situación, se prefiera [aquella] que resulte más garantista o que permita la aplicación de forma más amplia del derecho fundamental."* [2]

Por lo anterior, se considera necesario modificar el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2017 actualizando a Unidad de Valor Tributario UVT, los rangos de precios aplicable a los usuarios de los Centros de Diagnóstico Automotor a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, motivo por el cual se toma como año base el 2021 para el realizar el cálculo de la conversión.

Para tal efecto, la Oficina de Regulación Económica del Ministerio de Transporte realizó la conversión de la tarifa de Salario Mínimo Diario Legal Vigente (smdlv) a Unidad de Valor Tributario UVT tomando como base de cálculo el rango de precios expresados en smdlv establecida en el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2017 en su equivalente a 2021 y teniendo en cuenta el valor definido para la Unidad de Valor Tributario UVT del año 2021 en la Resolución 000111 del 11 de diciembre de 2020.

Por tanto, para hacer el cálculo de la conversión se toma el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (smmlv) de 2021 en pesos y se divide en 30 días del mes para calcular el Salario Mínimo Diario Legal Vigente (smdlv) en pesos, a partir del cual se multiplica por la cantidad de Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (smdlv) dispuesto en la citada resolución para hallar el valor en pesos y a su vez, esta cifra se divide por la Unidad de Valor Tributario UVT certificada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el 2021 (año base), de lo cual resulta la equivalencia de los Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (smdlv) representada en Unidades de Valor Tributario UVT así:

$$Tarifa_{UVT} = \frac{SMMLV_{2021}}{30} \cdot \frac{Tarifa_{smdlv}}{UVT_{2021}}$$

Adicionalmente, dado que al realizar la conversión de valores expresados en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (smdlv) a Unidades de Valor Tributario UVT no resulta un número entero, se hace la aproximación a la cifra con dos (2) decimales más cercana, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, adicionado por el Decreto 1094 de 2020.

[1] Sentencia T-171 de 2009.
[2] Sentencia T-085 de 2012.

La movilidad es de todos | Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040063835
de 28-12-2021

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2015 *"Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor""*

Por su parte, para las tarifas del año 2022 y subsiguientes, se deberá tener en cuenta el valor de la Unidad de Valor Tributario UVT fijados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para el correspondiente año fiscal."

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 y el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.23. del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 270 de 2017 y la Resolución 994 de 2017, la presente resolución fue publicada en el sitio web del Ministerio de Transporte durante el período comprendido entre 20 de diciembre de 2021 y el 26 de diciembre de 2021, con el fin de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas por parte de los ciudadanos y grupos de interés.

Que el Viceministro de Transporte mediante memorando No. 20211130155963 del 27 de diciembre de 2021, certificó que durante la publicación del proyecto se presentaron por parte de ciudadanos o interesados observaciones y comentarios del proyecto de resolución, las cuales fueron atendidas en su totalidad.

Que la Oficina Asesora Jurídica conservará los documentos asociados a la publicación del presente acto administrativo. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modifíquese el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2015, el cual queda así:

"Artículo 1. Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor. *Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en Unidad de Valor Tributario UVT, así:*

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	2,55 UVT(i)*	3,02 UVT(i)*
Livianos	4,15 UVT(i)*	4,97 UVT(i)*
Pesados	6,73 UVT(i)*	8,11 UVT(i)*

* UVT(i) Corresponde al UVT vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa

Parágrafo 1. *Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.*

Parágrafo 2. *Los Centros de Diagnóstico Automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los*

La movilidad es de todos | Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040063835
de 28-12-2021

"Por la cual se modifica el articulo 1 de la Resolución 3318 de 2015 *"Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor""*

valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley."

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

Revisó: Camilo Pabón Almanza - Viceministro de Transporte
Maria del Pilar Uribe - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Magola Eugenia Molina- Coordinadora Grupo de Regulación Económica
Carolina Montoya Caicedo – Abogada Oficina Asesora de Jurídica
Angélica María Yance Díaz – Coordinadora Grupo de Regulación

Elaboró: Andrea Juliana Mendez - Asesora
Jorge Vélez- Abogado Grupo de Regulación